



San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL



CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL

OFICIO NO. CIM/CIED/3885/2024

SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ, A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024

MTRO. ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS

PRESIDENTE MUNICIPAL

DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ

PRESENTE. -

De conformidad con los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 135 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 78 fracción I de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 154 fracción XIV del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí; punto 3.2.8.1 del Manual General de Organización; Título Quinto Capítulo Único Del Subsistema de Evaluación de los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal de San Luis Potosí y del Programa Anual de Evaluación 2024, me permito remitir los resultados finales de las Evaluaciones de Resultados al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), correspondientes al ejercicio fiscal 2023.

Metodología establecida por este Órgano Interno de Control y la instancia externa evaluadora "El Colegio de San Luis, A.C", con sustento en los Términos de Referencia elaborados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y con las necesidades para la mejora de toma de decisiones a nivel municipal; y aprobada por el Comité de Evaluación del Desempeño Municipal a través de su Segunda Sesión Ordinaria.

En ambos informes se identifican fortalezas, retos y áreas de oportunidad derivado del análisis llevado a cabo por la instancia externa evaluadora, a fin de otorgar información pertinente del alcance, planeación, operación y desempeño de gestión, involucramiento ciudadano y resultados sociales de los Fondos, proponiendo Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), los cuales fueron entregados a las áreas responsables de la ejecución de los Fondos para su conocimiento y correcta atención.

Sin otro particular por el momento, agradeciendo sus atenciones al presente, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

LIC. GABRIELA LÓPEZ Y LÓPEZ
CONTRALORA INTERNA MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ



c.c.p. Expediente/minutario.
L'GLV/LA P'GEM.

"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí"





San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL



CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL

OFICIO NO. CIM/CIED/3886/2024

SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ, A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024

ING. EUSTORGIO CHÁVEZ GARZA

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ

PRESENTE. -

De conformidad con los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 135 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 78 fracción I de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 154 fracción XIV del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí; punto 3.2.8.1 del Manual General de Organización; Título Quinto Capítulo Único Del Subsistema de Evaluación de los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal de San Luis Potosí y del Programa Anual de Evaluación 2024, me permito remitir los resultados finales de las Evaluaciones de Resultados al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), correspondientes al ejercicio fiscal 2023.

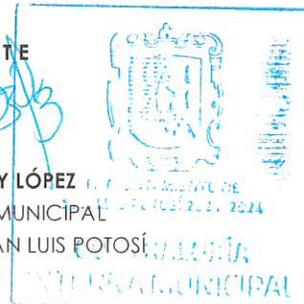
Metodología establecida por este Órgano Interno de Control y la instancia externa evaluadora "El Colegio de San Luis, A.C", con sustento en los Términos de Referencia elaborados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y con las necesidades para la mejora de toma de decisiones a nivel municipal; y aprobada por el Comité de Evaluación del Desempeño Municipal a través de su Segunda Sesión Ordinaria.

En ambos informes se identifican fortalezas, retos y áreas de oportunidad derivado del análisis llevado a cabo por la instancia externa evaluadora, a fin de otorgar información pertinente del alcance, planeación, operación y desempeño de gestión, involucramiento ciudadano y resultados sociales de los Fondos, proponiendo Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM); mismos que deberán hacerse de conocimiento a las personas servidoras públicas encargadas de la ejecución de los Fondos. Lo anterior, con el objetivo de lograr un correcto seguimiento y solventación a través del involucramiento organizacional.

Sin otro particular por el momento, agradeciendo sus atenciones al presente, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

LIC. GABRIELA LÓPEZ Y LÓPEZ
CONTRALORA INTERNA MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ



c.c.p. Expediente/minutario.
L'GlyL'APP'ICEM.

"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí"





San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL



CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL

OFICIO NO. CIM/CIED/3887/2024

SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ, A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024

MTRO. ARTURO JAIMES NÚÑEZ
TESORERO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ
PRESENTE. –

De conformidad con los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 135 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 78 fracción I de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 154 fracción XIV del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí; punto 3.2.8.1 del Manual General de Organización; Título Quinto Capítulo Único Del Subsistema de Evaluación de los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal de San Luis Potosí y del Programa Anual de Evaluación 2024, me permito remitir los resultados finales de las Evaluaciones de Resultados al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), correspondientes al ejercicio fiscal 2023.

Metodología establecida por este Órgano Interno de Control y la instancia externa evaluadora "El Colegio de San Luis, A.C.", con sustento en los Términos de Referencia elaborados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y con las necesidades para la mejora de toma de decisiones a nivel municipal; y aprobada por el Comité de Evaluación del Desempeño Municipal a través de su Segunda Sesión Ordinaria.

En ambos informes se identifican fortalezas, retos y áreas de oportunidad derivado del análisis llevado a cabo por la instancia externa evaluadora, a fin de otorgar información pertinente del alcance, planeación, operación y desempeño de gestión, involucramiento ciudadano y resultados sociales de los Fondos, proponiendo Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM); mismos que deberán hacerse de conocimiento a las personas servidoras públicas encargadas de la ejecución de los Fondos. Lo anterior, con el objetivo de lograr un correcto seguimiento y solventación a través del involucramiento organizacional.

Sin otro particular por el momento, agradeciendo sus atenciones al presente, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

LIC. GABRIELA LÓPEZ Y LÓPEZ
CONTRALORA INTERNA MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ



c.c.p. Expediente/minutorio.
L'GYLZAPP/CEM.

"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí"





San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL



CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL

OFICIO NO. CIM/CIED/3888/2024

SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ, A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024

MTRO. MARTÍN JUÁREZ CÓRDOVA
SECRETARIO DE BIENESTAR MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ
PRESENTE. –

De conformidad con los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 135 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 78 fracción I de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 154 fracción XIV del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí; punto 3.2.8.1 del Manual General de Organización; Título Quinto Capítulo Único Del Subsistema de Evaluación de los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal de San Luis Potosí y del Programa Anual de Evaluación 2024, me permito remitir los resultados finales de las Evaluaciones de Resultados al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), correspondientes al ejercicio fiscal 2023.

Metodología establecida por este Órgano Interno de Control y la instancia externa evaluadora "El Colegio de San Luis, A.C", con sustento en los Términos de Referencia elaborados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y con las necesidades para la mejora de toma de decisiones a nivel municipal; y aprobada por el Comité de Evaluación del Desempeño Municipal a través de su Segunda Sesión Ordinaria.

En ambos informes se identifican fortalezas, retos y áreas de oportunidad derivado del análisis llevado a cabo por la instancia externa evaluadora, a fin de otorgar información pertinente del alcance, planeación, operación y desempeño de gestión, involucramiento ciudadano y resultados sociales de los Fondos, proponiendo Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM); mismos que deberán hacerse de conocimiento a las personas servidoras públicas encargadas de la ejecución de los Fondos. Lo anterior, con el objetivo de lograr un correcto seguimiento y solventación a través del involucramiento organizacional.

Sin otro particular por el momento, agradeciendo sus atenciones al presente, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

LIC. GABRIELA LÓPEZ Y LÓPEZ
CONTRALORA INTERNA MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ



c.c.p. Expediente ministerial.
L'Gly/LAPP/3888

"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí"





San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL



CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL

OFICIO NO. CIM/CIED/3889/2024

SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ, A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024

MTRA. JESSICA ALBARRÁN RAMÍREZ

DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ

PRESENTE. –

De conformidad con los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 135 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 78 fracción I de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 154 fracción XIV del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí; punto 3.2.8.1 del Manual General de Organización; Título Quinto Capítulo Único Del Subsistema de Evaluación de los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal de San Luis Potosí y del Programa Anual de Evaluación 2024, me permito remitir los resultados finales de la Evaluación de Resultados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

Metodología establecida por este Órgano Interno de Control y la instancia externa evaluadora "El Colegio de San Luis, A.C", con sustento en los Términos de Referencia elaborados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y con las necesidades para la mejora de toma de decisiones a nivel municipal; y aprobada por el Comité de Evaluación del Desempeño Municipal a través de su Segunda Sesión Ordinaria.

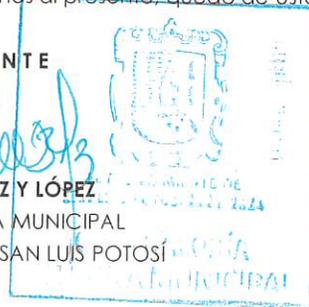
En el informe final se identifican fortalezas, retos y áreas de oportunidad derivado del análisis llevado a cabo por la instancia externa evaluadora, a fin de otorgar información pertinente del alcance, planeación, operación y desempeño de gestión, involucramiento ciudadano y resultados sociales del Fondo, proponiendo Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM); mismos que deberán hacerse de conocimiento a las personas servidoras públicas encargadas de la ejecución del Fondo. Lo anterior, con el objetivo de lograr un correcto seguimiento y solventación a través del involucramiento organizacional.

Sin otro particular por el momento, agradeciendo sus atenciones al presente, quedo de Usted.



ATENTAMENTE

LIC. GABRIELA LÓPEZ Y LÓPEZ
CONTRALORA INTERNA MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ



"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí"





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



**EL
COLEGIO
DE
SAN LUIS, A.C.**

**EVALUACIÓN DE RESULTADOS AL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO
DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL
DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)
MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
EJERCICIO FISCAL 2023**

REPORTE FINAL

FECHA: 31 DE JULIO DE 2024

ELABORADO POR:

(COORDINADOR) JOSÉ SANTOS ZAVALA

JOSÉ LUIS GONZÁLEZ MADRIGAL

LUIS ANTONIO SERNA GONZÁLEZ

ERIKA ALFONSO VILLAR



San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL



**H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2021-2024**

Parque de Macul No. 155, Fracc. Colinas del Parque, CP. 78294, San Luis Potosí, S.L.P., México.
Tel: (44) 4811 0101 www.colsan.edu.mx





I. RESUMEN EJECUTIVO

A) INTRODUCCIÓN.

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF en adelante FORTAMUN) tiene como objetivo el fortalecer a los gobiernos municipales y así aumentar el bienestar de su población, y contribuir a la mejora de las condiciones de seguridad individual y colectiva de las familias. En los últimos años tiene como prioridad que se utilicen estos recursos para priorizar la ejecución de los compromisos financieros asumidos por las finanzas públicas municipales y para satisfacer las necesidades directamente relacionadas con la seguridad pública dentro.

El artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que los recursos presupuestarios de FORTAMUN se determinarán en un importe igual al 2,35% de los ingresos federales participantes, y se depositarán mensualmente en proporciones iguales a los municipios a través de las entidades federales; el artículo 38 de la LCF dispone que la distribución de FORTAMUN a las municipalidades se hará en proporción directa al número de habitantes de la respectiva entidad federal. Para el año 2013, por iniciativa del gobierno federal, la Ley de Coordinación Fiscal fue reformada, ampliando la asignación de fondos. Desde entonces tiene derecho a financiar las necesidades del municipio; cumplir con las obligaciones financieras del ayuntamiento; pago de derechos y solicitudes en el ámbito del agua; así como la modernización de los sistemas de recogida local; mantenimiento de la infraestructura y atención a las necesidades directamente relacionadas con la seguridad pública de los residentes.

De conformidad con el artículo 49, fracción V de la propia LCF, la ejecución de los fondos transferidos debe ser objeto de una evaluación de desempeño en el sentido del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Fiscal (LFPRH) y los resultados de dichos fondos deben ser evaluados en base a indicadores para monitorear el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados. Teniendo en cuenta lo anterior, se realizó esta evaluación de resultados de los recursos de FORTAMUN para el ejercicio 2023.

B) MARCO LEGAL

Para la evaluación de resultados del FORTAMUN del municipio de San Luis Potosí en su ejercicio fiscal 2023, se reconoce como marco normativo lo correspondiente a los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 49, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal, 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4 fracción XII, 48, 54, 61 numeral II inciso c), 62, 71, 79, 80, 81 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como 134 y 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 6 fracción II, y V, 29, 31 y 39 de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí, artículo





5, fracciones II, IV, VI, 6, 7, 24, 25, 33, 41, párrafo segundo, 42, 73, 75, 77, 78 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de San Luis Potosí y 1º, 2 fracciones XII, XIV, XXII, 24, 26, 29, 32 fracción 4, 35, de los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal de San Luis Potosí

Dentro del proceso de revisión de las actividades realizadas por el fondo, compuestas de diversas etapas (planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas), el gobierno municipal de San Luis Potosí debe atender a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativa y los Municipios, a nivel estatal a Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí, Ley para la administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí, Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí.

C) NOTA METODOLÓGICA

El presente reporte de evaluación se realizó siguiendo lo establecido en los Términos de Referencia para la Evaluación de Resultados para El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), del Programa Anual de Evaluación 2024, elaborados por la Contraloría Interna. A partir de lo que se solicitó, se analizaron cinco secciones temáticas: 1) Alcance del Fondo, 2) Planeación, 3) Operación y Desempeño de Gestión, 4) Involucramiento ciudadano, 5) Resultado Social del Fondo. Se respondieron un total de 22 preguntas con base en análisis cualitativo. Lo anterior implicó que además de la respuesta de la pregunta (si existió o no la información y qué características tuvo), ésta se complementó con comentarios que el equipo evaluador construyó a partir de evidencia (documentos y entrevistas) y discutió de forma colegiada con el fin de enriquecer la pertinencia de la respuesta, en términos de mejora para los tomadores de decisión.

Para el desarrollo de la presente evaluación el equipo evaluador desarrolló trabajo de gabinete predominantemente cualitativo, con alcance descriptivo y técnicas no experimentales. Para ello, llevó a cabo un análisis detallado de: 1) Normatividad del programa; 2) manuales y lineamientos de operación; 3) Informes de actividades y resultados; 4) sistema de monitoreo; 5) Evaluaciones anteriores de los fondos. Una vez obtenida la información a partir de evidencia documental, se desarrolló un cruce analítico con información obtenida mediante entrevistas a los operadores de los fondos y un conjunto de beneficiarios convocados por las dependencias operadoras. De tal forma se reconstruyó la operación del fondo para 2023 y se valoró en términos de cómo





es que la gestión de los recursos ha permitido incidir en términos sociales. Esta aproximación analítica generar argumentos para planeación, operación y vinculación ciudadana a partir de cómo estos incidieron en los resultados sociales de FORTAMUN en el municipio de San Luis Potosí.

Para una comprensión interpretativa a partir de lo encontrado, se tomó como base la metodología Coneval para valorar el Cumplimiento Efectivo de Metas, lo cual permitió construir el Índice de Resultado Social Municipal de FORTAMUN 2023. Para el cálculo de lo anterior se integró una valoración porcentual de cada uno de los componentes de la guía de preguntas de los Términos de Referencia para realizar la Evaluación de Resultados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. (FORTAMUN-DF) 2023. El índice se calculó a partir de cinco variables: 1) Alcance del programa (10%), 2) Planeación (20 %), 3) Operación y Desempeño de Gestión (30 %), 4) Involucramiento ciudadano (20 %) y 5) Resultado Social (20 %). Para su cálculo, se le dio una calificación a cada una de las preguntas en una valoración 0-10, a partir de la evidencia encontrada.

A partir de la valoración para cada pregunta, se registró un criterio de semaforización para las preguntas centrales de la evaluación. Con esta lógica se pudo calcular un nivel cuantitativo para cada una de las variables, asignando así a cada uno un código de color, lo que permitió identificar visualmente su nivel para resultados de alcance social por pregunta. De forma sintética, la valoración se clasificó en sus niveles como se muestra en el siguiente cuadro.

Aportación con respecto a resultados sociales del FISM 2023

Nivel	Rango	Color valorativo
Destacado	0.90 – 1.00	
Adecuado	0.70 – 0.89	
Bajo	0.50 – 0.69	
Deficiente	0.00 – 0.49	

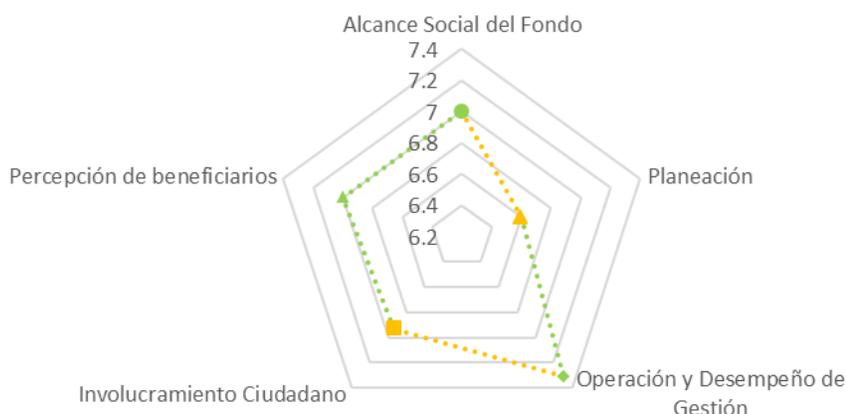




D) PRINCIPALES HALLAZGOS

Con base en la estrategia anterior fue posible identificar un alcance de resultado social para el ejercicio de FORTAMUN en 2023 que alcanzó un nivel MODERADO. De forma desagregada, los resultados se identifican como se muestra en la siguiente gráfica.

ALCANCE DE RESULTADO SOCIAL - FORTAMUN



La información revisada, además del trabajo analítico realizado en gabinete permitió desagregar información sobre las capacidades municipales para la operación del fondo con respecto a resultados sociales. Esto es, las capacidades de planeación y diseño de programas con las que contó el municipio con miras a obtener resultados de índole social. En este sentido, se encontraron los principales hallazgos y evidencias para valorar la capacidad operativa del FORTAMUN desde un enfoque de impactos sociales. De igual forma, se integra un apartado de resultados sociales a partir de percepción de beneficiarios.

Con respecto al Alcance del Fondo para el municipio de San Luis Potosí, en 2023, se registró un apego a la normativa general del fondo, pero un pendiente estratégico de mediano y largo plazo. Es decir, la manera en que se configuraron los procesos de operación del fondo correspondió a lo expuesto desde los lineamientos federales, los cuales fueron adoptados e institucionalizados por parte del gobierno municipal, sin embargo, la falta de definición clara de responsabilidades administrativas impidió identificar un trabajo colectivo entre las áreas involucradas en el proceso de planeación y operación.



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



En lo que respecta a **Planeación** se identificó una operación del Fondo de naturaleza programática, sin consideraciones de mediano y largo plazo o de identificación de necesidades específicas para la población municipal. Se identificaron criterios de priorización informales, además de diferenciados a partir de las necesidades específicas de cada dependencia. En este sentido, no fue posible encontrar información relativa a los criterios utilizados para 2023. De tal forma, se destaca la falta de diagnóstico y de instrumentos de planeación a largo plazo que restrinjan el uso del recurso de forma discrecional, sin directrices específicas para el ejercicio de los recursos.

La **Operación y Desempeño de Gestión** del fondo se desarrolló a partir de mecanismos institucionalizados, de tal forma que el suministro de los recursos no representó riesgos para la gestión del recurso, ni tampoco para el sistema de organización dentro del municipio. Su funcionamiento es suficiente y pertinente, aunque dependientes de procedimientos informales.

Sin embargo, es pertinente mencionar que el fondo operó a partir de experiencia de los responsables del fondo, quienes conocen la normativa y los mecanismos municipales de gestión. En este sentido, se encontró evidencia de mecanismos no formalizados documentalmente, lo que vulnera la operación del fondo al depender de experiencia personal y de voluntades individuales.

Asimismo, se identificó que la programación de acciones desde distintas dependencias evidenció una operación diferenciada de un mismo fondo, lo que implicó una descoordinación importante en términos de los objetivos y alcances esperados en términos de impacto social. Finalmente, la reincidencia de Aspectos Susceptibles de mejora no permitió identificar el uso de las evaluaciones en la toma de decisiones, por lo que se perdieron oportunidades de mejora importante para el impacto social del FORTAMUN.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



Con respecto a la **Vinculación Ciudadana** con la que cuenta el fondo, es posible encontrar dos consideraciones importantes. Al igual que la gestión operativa, la vinculación con la ciudadanía se encuentra interiorizada en el funcionamiento del fondo para cumplir con los requisitos y normativas en la materia. Si bien esto es indispensable y adecuado, resulta insuficiente para establecer mecanismos pertinentes para diseñar, ajustar y transparentar el ejercicio del fondo para 2023. De acuerdo con la información proporcionada, la vinculación ciudadana no fue vinculante, pues se restringió a ejercicios de información y en pocos casos de consulta, sin que esta participación haya implicado una incidencia directa en la decisión de los operadores de los programas. Es necesario resaltar que al operar desde distintas dependencias existieron diferentes aproximaciones en términos de vinculación con los beneficiarios; sin embargo, en ninguna de ellas se identificaron mecanismos formales de trabajo colaborativo o con actividades sustantivas en la planeación del fondo.

Finalmente, con respecto a la **Percepción de Beneficiarios** se contó con la participación de algunos consejeros ciudadanos y beneficiarios de programas convocados por las dependencias municipales involucradas en ejercicio del fondo. A partir de sus declaraciones fue posible encontrar una percepción positiva para las actividades realizadas. Es decir, las acciones desarrolladas para 2023 con recurso del FORTAMUN en el programa de La Ruta de la Salud representaron beneficios para la población. Sin embargo, en términos de resultados sociales, es necesario que estos beneficios estén dados en relación con una priorización de problemáticas y situaciones negativas que ocurren en las comunidades. En este sentido, si bien existió un beneficio o una disminución de una situación negativa, no se encontró información suficiente para valorar que esta correspondió efectivamente a un ejercicio que pretende aprovechar el recurso del fondo en términos de impacto social.



E) PRINCIPALES RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo evaluado, resulta indispensable llevar a cabo acciones inmediatas en el FORTAMUN para el ajuste de los instrumentos y mecanismos a partir de los cuales opera el gobierno municipal de San Luis Potosí, con el fin de establecer como prioridad no la efectividad del proceso, sino su eficiencia en términos de resultados sociales. Con respecto a la **planeación**, resulta prioritario reconocer la limitación que le significa el no tener lineamientos específicos, sino contar solamente con una directriz muy general, que permite discrecionalidad para la definición de las acciones a realizar. En este sentido, el documento normativo es insuficiente para establecer responsabilidades en términos de fortalecimiento municipal. Además de esto, la institucionalización de una responsabilidad tripartita ha favorecido un ejercicio diferenciado y no focalizado del recurso para el municipio. De tal forma, ha sido imposible establecer metas de actuación, además de impedir el cálculo de poblaciones susceptibles a beneficio por parte del FORTAMUN. En este sentido resulta indispensable la asignación de responsabilidad a una dependencia en específico, misma que lleve a cabo un proceso de planeación específico y estratégico de fortalecimiento municipal a partir del fondo.

Con respecto a la **operación** del fondo es necesario resaltar que, si bien se reconoce su adecuado funcionamiento, este se desarrolló mediante procedimientos informales y ajenos uno del otro. Resulta indispensable formalizar los procesos que se desarrollan en la práctica, además de acompañar el proceso con un procedimiento de sensibilización de los operadores con respecto a las implicaciones operativas que tiene una orientación con base en resultados, pues los actuales corresponden a unos que priorizan la gestión sobre los impactos sociales. De igual forma, es necesario diseñar indicadores de resultados para los distintos niveles de proceso que intervienen en el FORTAMUN. Medir efectivamente el alcance social del fondo permitirá identificar si los recursos contribuyen de manera importante al fortalecimiento municipal a partir de su incidencia social. Asimismo, es indispensable mejorar los sistemas de indicadores, así como la calidad de estos. En este sentido, se recomienda capacitar al personal en materia de metodología de marco lógico, gestión basada en evidencia y presupuesto por resultados. Para ello, se recomienda aprovechar las herramientas de acceso libre, como las disponibles en la plataforma MéxicoX de educación a distancia.

La principal recomendación para el rubro de **vinculación ciudadana** es relativamente clara. Hay que vincular más a la ciudadanía. En este sentido, referirse a vinculación social no está relacionado con cumplir en formatos, mecanismos de acceso y solicitud de información o con responder las inquietudes que se presentan. Significa incorporar





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



**EL
COLEGIO
DE
SAN LUIS, A.C.**

a los beneficiarios (no solamente representantes) en las acciones mediante las cuales se opera el fondo, lo cual sería desde la identificación de necesidades, establecer los criterios de priorización, seleccionar alternativas, ejercer el recurso, medir los resultados y en los procesos de rendición de cuentas.

Finalmente, resulta indispensable atender los Aspectos Susceptibles de Mejora de las evaluaciones anteriores, o en su defecto, documentar las razones por que se decidió no atender las recomendaciones realizadas.





II. ÍNDICE

I.	Resumen Ejecutivo	2
	a) Introducción.....	2
	b) Marco legal.....	2
	c) Nota metodológica.....	3
	d) Principales hallazgos	5
	e) Principales recomendaciones.....	8
II.	Índice	10
III.	Introducción.....	11
IV.	Evaluación.....	14
	Capítulo 1. Alcance general del Fondo.....	14
	Capítulo 2. Planeación	17
	Capítulo 3. Operación y resultados de gestión.....	27
	tema 4. Involucramiento ciudadano.....	48
V.	Conclusiones.....	60
VI.	Anexos	64
	Anexo 1. Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones	64
	Planeación	64
	Operación y Desempeño de Gestión	64
	Involucramiento ciudadano.....	65
	Resultado Social del FORTAMUN	66
	Anexo 2. Aspectos Susceptibles de Mejora	67
	Anexo 3. Hallazgos.....	69
	Anexo 4. Bibliografía / Fuentes de información.....	70
	Anexo 5. Ficha técnica.....	73





III. INTRODUCCIÓN

La presente evaluación de Desempeño al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) 2023 se realizó con apego a la normativa vigente en términos de evaluación de recursos públicos. Se tomaron en cuenta los Términos de Referencia, proporcionados por la Contraloría Interna del municipio de San Luis Potosí.

Para articular los diferentes esfuerzos integrados en esta evaluación, el objetivo general fue:

Evaluar los resultados de desempeño social, desde la perspectiva de los beneficiarios, de las aportaciones provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) en el municipio de San Luis Potosí, durante el ejercicio fiscal 2023, que permita identificar la pertinencia de los instrumentos de planeación, los procesos de gestión, así como los beneficios percibidos a partir de la aplicación de los recursos del Fondo.

Los objetivos específicos fueron:

- Analizar los instrumentos de planeación que el municipio aplicó para el uso de los recursos del Fondo, para la atención de las necesidades identificadas.
- Describir la contribución y el destino de las aportaciones mediante análisis de las normas, información institucional, indicadores, información programática y presupuestal.
- Valorar los principales procesos de gestión y operación de las aportaciones en el municipio, con el objetivo de identificar lo que obstaculiza una gestión eficiente del Fondo, así como las fortalezas y buenas prácticas que mejoran la capacidad de gestión de éste en el municipio.
- Determinar el grado de sistematización de la información referente al ejercicio y resultados de la implementación de las aportaciones en el municipio, así como los mecanismos de rendición de cuentas.



- Documentar la valoración de los beneficiarios del Fondo, con la finalidad de identificar la pertinencia de los instrumentos de planeación, la eficiencia de los procesos de gestión y los beneficios obtenidos en la entrega de bienes y/o servicios con recursos del Fondo.

Los Términos de Referencia de la Evaluación de Desempeño emitidos por la Contraloría Interna identifican 5 rubros analíticos, cada uno de ellos contiene preguntas específicas. La siguiente relación presenta la manera en que se integran las preguntas:

Tema 1 – Alcance general del fondo → Pregunta 1

Tema 2 – Planeación → Preguntas 2 a 5

Tema 3. Operación y Desempeño de Gestión → Preguntas 7 a 15

Tema 4. Involucramiento Ciudadano → Preguntas 16 a 18

Tema 5. Resultado Social del Fondo → Preguntas 19 a 22

El presente reporte tiene como categorías analíticas el bloque central de preguntas, correspondientes a la sección *Evaluación*. En ella se presenta la valoración obtenida a partir de las respuestas, con respecto a los numerales establecidos en los Términos de Referencia para la Evaluación de Resultados para El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) para su ejercicio fiscal 2023. Como se mencionó en la nota metodológica, la respuesta corresponde a los hallazgos en evidencia, además de complementó con reflexión analítica por parte del equipo evaluador.

Para cada respuesta, se integró un criterio calificativo identificado en un *semáforo de valoración* que muestra de forma visual el resultado obtenido para ese reactivo. Esta valoración se realizó tomando en consideración que el funcionamiento de las funciones del fondo con respecto a un enfoque de resultados sociales. En este sentido, las valoraciones posibles son 4, la primera se identifica con el color verde oscuro al aspecto del fondo con un funcionamiento *destacado*, verde claro uno con un funcionamiento *adecuado*, amarillo representa una valoración de nivel *moderado*, puesto que cumple con los criterios mínimos normativos para la operación. Finalmente, se identificó con





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS

EL
COLEGIO
DE
SAN LUIS, S.A.C.

color rojo para aquellas preguntas que no presentaron evidencia para su valoración o que alcanzó un nivel de respuesta de **atención inmediata** por parte de los operadores del fondo, considerando el desapego en la operación de estas acciones están orientadas a objetivos que pueden no alinearse con alcances de índole social, lo que implicaría poca pertinencia para seguir operando en estas circunstancias.

Esta información se complementa por un apartado de conclusiones generales, en el cual se reporta un resumen general de resultados, así como de reflexiones evaluativas. Finalmente, los anexos integran información desde un análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas; los principales hallazgos; así como los Aspectos Susceptibles de Mejora que presentó la operación del FORTAMUN en el municipio de San Luis Potosí para 2023.

Para llevar a cabo la valoración de cada una de las preguntas se realizó análisis de gabinete con base en información contenida en documentos normativos del fondo y relacionados, así como evidencias de reportes y de medición de resultados; documentos oficios de información interna para los operadores del fondo, entre otros proporcionados por las áreas que intervienen en la operación del FISM. Además de esto, se realizaron entrevistas con los operadores y beneficiarios de los fondos, con el fin de contrastar lo establecido en documentos con la operación diaria y resultados anuales del fondo. Fue considerando la calidad y relevancia de la información proporcionada, así como de la reflexión colegiada por el equipo evaluador que se integró el presente reporte de evaluación.





IV. EVALUACIÓN

CAPÍTULO 1. ALCANCE GENERAL DEL FONDO

<p>Pregunta No. 1. En un máximo de dos cuartillas, describir las características del Fondo, según los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Normatividad aplicable. b. Descripción de los bienes y servicios (o proyectos) financiados con recursos del Fondo en el 2023, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal. c. Alcance esperado del Fondo a partir de la planeación local. d. Población potencial, población objetivo y población atendida (o áreas de enfoque). 	<p>Moderado</p>
<p>Valoración</p>	
<p>El objeto de gasto de FORTAMUN es el cumplimiento de obligaciones financieras del municipio, el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, así como la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad ciudadana de sus habitantes. La planeación y evaluación orientada a resultados es responsabilidad de los gobiernos municipales.</p>	
<p>Justificación</p>	
<p>El artículo 36 de la LCF, señala que los recursos económicos del FORTAMUN se determinarán anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales por un monto equivalente al 2.35% de la recaudación federal participable, y se enterará mensualmente por partes iguales a los municipios, por medio de las entidades federativas; en el artículo 38 de la LCF se menciona que la distribución del FORTAMUN para los municipios, se hará en proporción directa al número de habitantes de su respectiva entidad federativa de acuerdo con el informe estadístico más reciente emitido por el Instituto de Estadística, Geografía e Informática.</p>	
<p>Para el año 2013, por iniciativa del Ejecutivo Federal fue reformada la LCF, de ahí que en el artículo 37 el destino de los recursos se amplió para incluir el cumplimiento de obligaciones financieras del municipio, el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, así como la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. La distribución de los recursos del FORTAMUN se realiza anualmente, de acuerdo con los artículos 36 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).</p>	
<p>La normatividad aplicable a nivel federal está fundamentada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Mientras, a nivel estatal y</p>	



municipal la normatividad aplicable es la Ley de Coordinación Fiscal, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Presupuesto de Egresos de la Federación vigente, Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio fiscal determinado, la Ley de Obras Federales, Ley para la administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí, Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí, Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

En el municipio de San Luis Potosí el total de los recursos provenientes del Fondo para el fortalecimiento de los Municipios fue de \$813,281 durante el ejercicio fiscal 2023, las áreas ejecutoras de este fondo fueron Obras Públicas, DIF municipal y Tesorería Municipal. Los rubros a los cuáles se destinaron estos recursos fueron: Desarrollo Urbano, Manejo de Residuos Sólidos, Agua Potable y Saneamiento, Asistencia Social, Insumos de Salud y Gastos Indirectos.

Para la ejecución de los recursos del fondo, el manual de procedimientos FISM-DF y FORTAMUN-DF le otorgó la responsabilidad a la Dirección de Obra Pública, además de darle voto de decisión al Consejo de Desarrollo Social Municipal. Sin embargo, en la operación esto solo tiene lugar cuando el recurso se asigna para obra pública, pues se identificó que las tres dependencias involucradas establecen sus propios objetivos para lograrse a partir del FORTAMUN. En este sentido, en ejercicio fiscal 2023 se ubicó una operación de fondo sin una dependencia que asuma la responsabilidad operativa del alcance social del fondo.

Evidencia documental

H. Ayuntamiento de San Luis Potosí 2018-2021 (s.f.) Manual de Procedimiento FORTAMUN DF Y FISM DF, versión 07, publicado el 12/02/2020.

CEGAIP. (2022). Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024. Recuperado en:

[http://www.cegaipslp.org.mx/HV2022.nsf/nombre_de_la_vista/2EBB4F659581BB22862588B500659B78/\\$File/PLAN+Municipal+de+Desarrollo+2021-2024.pdf](http://www.cegaipslp.org.mx/HV2022.nsf/nombre_de_la_vista/2EBB4F659581BB22862588B500659B78/$File/PLAN+Municipal+de+Desarrollo+2021-2024.pdf)

Ley de Coordinación Fiscal 2023. Diario Oficial de la Federación. Recuperado en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Ley_de_Coordinacion_Fiscal.pdf

H. Ayuntamiento de San Luis Potosí. (2023). Programa Operativo Anual. Proyectos de Inversión de los Fondos Municipales del Ramo 33 – (FAFM). Documento Excel

H. Ayuntamiento de San Luis Potosí 2018-2021 (s.f.) Manual de Procedimiento FORTAMUN DF Y FISM DF, versión 07, publicado el 12/02/2020.

Observaciones

Los documentos normativos son guías de actuación que establecen acciones y características mínimas que deben de cumplirse para garantizar un adecuado ejercicio del recurso público. En este sentido, con base en los términos que determina la Ley de Coordinación Fiscal para el ejercicio del FORTAMUN, este se puede interpretar como un





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS

**EL
COLEGIO
DE
SAN LUIS, A.C.**

fondo 'abierto' al gobierno municipal para el gasto operativo y la ejecución de programas a criterio de las dependencias municipales.

Sin embargo, es indispensable resaltar que, si bien se operó a partir de esta apertura programática, estos se restringen en su mayoría a un funcionamiento operativo, sin expectativas u objetivos estratégicos. En este sentido resulta relevante mencionar que el criterio central de designación de recurso no debe considerarse sino a partir de la pertinencia de su ejecución en términos del alcance social al que puede aspirar el fondo.

Si bien la operación del fondo se siguió con un acto protocolario de aprobación por parte del Consejo de Desarrollo Social Municipal, se identificaron tres dependencias que establecieron acciones y propusieron proyectos desde una posición de responsables de la operación del fondo: Tesorería, DIF municipal y Obra Pública.





CAPÍTULO 2. PLANEACIÓN

Pregunta No. 2. El Fondo cuenta con los objetivos estratégicos definidos y formalmente establecidos y cuenta con las siguientes características:

- a) Cuenta con objetivos normativos
- b) Cuenta con objetivos institucionales del municipio
- c) Cuenta con objetivos discutidos en el consejo de desarrollo municipal
- d) Los objetivos son pertinentes con respecto a las condiciones y necesidades identificadas en las ZAP (están actualizados).

Tipo de Respuesta: Procede valoración cuantitativa.

Adecuado

Valoración

El FORTAMUN, en el municipio de San Luis Potosí para 2023, cumplió con los objetivos normativos, así como aquellos establecidos en planeación nacional y municipal.

Justificación

Para su ejercicio fiscal 2023 en San Luis Potosí, El FORTAMUN favoreció la operación de programas con actividades diversas como: pavimentación, pago de derechos, instalación de red de agua potable, insumos de salud y bienes de apoyo a la ciudadanía.

Se identificó en este sentido que el fondo se alineó en operación con documentos generales de planeación federal, estatal y municipal. Sin embargo, la diversidad de bienes y servicios en los que se aplicó el recurso correspondió a una lógica de decisión que no está claramente manifestada a partir de planeación específica del fondo.

Con respecto a los objetivos normativos, la Ley de Coordinación Fiscal, en su artículo 37 establece que el fondo “se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes”. En este sentido, la amplitud de acciones posibles por parte de esta directriz permitió el desarrollo de las acciones y programas financiados con el fondo.

Con respecto a la planeación nacional e internacional, se identificó vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030) con respecto al objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos; 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación y 11. Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.





De igual forma, el fondo estuvo alineado con los programas de desarrollo nacional, estatal y municipal. Con respecto al Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024 en su objetivo 1 "Construir un país con bienestar". Con respecto al Plan Estatal de Desarrollo, el fondo se encontró alineado con el eje 3. Economía Sustentable para San Luis en sus Objetivos 1. Estimular el aumento de los niveles de inversión, productividad, retención de talento humano potosino para la generación de empleos con mayor poder adquisitivo y 2. Mantener y mejorar el estado físico de la infraestructura urbana existente en el Estado, en coordinación con otras instancias gubernamentales. Finalmente, con el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 se identificó vinculación en el eje 2 "Sí San Luis con bienestar" en lo que respecta a la directriz de "Generar las condiciones para satisfacer conjuntamente una serie de factores que responden a la calidad de vida de las personas"; al eje 3 "Sí San Luis sostenible", en lo referente a "mejorar la calidad de vida de los habitantes a través de gestionar un eficiente crecimiento urbano y suburbano que considere acciones para la mejora del medio ambiente y el desarrollo sostenible de la ciudadanía", finalmente con el eje 5 "Sí San Luis competitivo", el cual pretende "Un San Luis de oportunidades equitativas con acciones enfocadas a lograr un municipio competitivo que genere más empleos y mejores ingresos a través de alianzas con los sectores productivos".

Si bien lo anterior establece criterios base para el establecimiento de objetivos, no se encontró evidencia institucionalizada de estos a partir de los operadores del fondo; tampoco información del alcance marginal esperado del fondo con respecto a la planeación municipal o federal; lo anterior es particularmente relevante por las distintas dependencias que intervinieron en la ejecución del FORTAMUN. En este sentido, con base en evidencia reportada por las sesiones de consejo provistas por las dependencias responsables del fondo, no fue posible identificar la discusión de objetivos específicos.

Sustento documental

CEGAIP. (2022). Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024. Recuperado de: [http://www.cegaipslp.org.mx/HV2022.nsf/nombre_de_la_vista/2EBB4F659581BB22862588B500659B78/\\$File/PLAN+Municipal+de+Desarrollo+2021-2024.pdf](http://www.cegaipslp.org.mx/HV2022.nsf/nombre_de_la_vista/2EBB4F659581BB22862588B500659B78/$File/PLAN+Municipal+de+Desarrollo+2021-2024.pdf).

Gobierno de México. (2019). Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019#gsc.tab=0

Naciones Unidas (s.f.) Objetivos de desarrollo sostenible. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/cities/>

Secretaría General del Gobierno del Estado de San Luis Potosí. (2016). Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021. Recuperado de: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019#gsc.tab=0

Ley de Coordinación Fiscal. Recuperado en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Ley_de_Coordinacion_Fiscal.pdf





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



**EL
COLEGIO
DE
SAN LUIS, A.C.**

H. Ayuntamiento de San Luis Potosí. (2023). Programa Anual Presupuestal de Obras y Acciones, ejercicio fiscal 2023. Documento de Excel "FISM 2023".

Observaciones

El FORTAMUN operó en San Luis Potosí en el 2023 alineado con sus documentos generales de planeación federal, estatal y municipal. Sin embargo, la diversidad de bienes y servicios en los que se aplicó el recurso correspondió a una lógica que no está claramente manifestada en una planeación orientada a resultados, puesto que no se identificó una estrategia general de aplicación. En este sentido, no fue posible identificar su contribución a los objetivos de planeación en sus tres niveles de gobierno. Por lo que resulta indispensable que los esfuerzos de diagnóstico y priorización de actividades del fondo sean responsabilidad de una sola dependencia, pues actualmente tesorería, obras públicas y el DIF municipal cuentan con atribuciones para ejecutar recurso del fondo, sin que esto implique relación con las otras acciones, dispersando así el posible alcance social que se espera de los recursos.





Pregunta No. 3. Las áreas responsables del fondo al interior del municipio cuentan con una estrategia de atención de necesidades sociales a las que contribuye el FORTAMUN, y esta cuenta con las siguientes características:

- a) Permiten verificar que se integran las necesidades de las localidades.
- b) Establecen priorización de necesidades a partir de los criterios locales.
- c) Justifican la producción de los bienes y servicios ofrecidos por el Fondo.
- d) Están actualizados o acotados para el contexto en que opera el Fondo

Tipo de Respuesta: Procede valoración cuantitativa.

Moderado

Valoración

Para 2023 el FORTAMUN operó bajo un proceso presupuestal - programático.

Justificación

En lo que respecta al FORTAMUN para el ejercicio 2023 la planeación del gasto se programó con base a las autorizaciones del Consejo Desarrollo Social Municipal. En este sentido, la atención de las necesidades que se sometieron a votación estuvo determinada por el presupuesto anual del fondo. Según consta en el Programa Anual Presupuestal por Rubro para el ejercicio 2023, el presupuesto se destinó a los siguientes rubros: manejo de residuos sólidos, desarrollo urbano, agua potable y saneamiento, seguridad pública, protección social en salud, estímulos a la educación y asistencia social. La mayor parte del recurso se destinó a la recolección de residuos y alumbrado público.

De acuerdo con los responsables de operación del fondo, no todas las acciones correspondieron a la misma dependencia, pues en la ejecución de FORTAMUN operó bajo la responsabilidad de la Dirección de Obras Públicas, de Bienestar y la Tesorería Municipal. De tal forma, no se identificó una estrategia compartida, puesto que cada una de las direcciones identificó necesidades y estableció prioridades estratégicas propias, de forma representativa, se identificó documentalmente evidencia sobre los lineamientos de operación de programas del DIF, los cuales operaron con recursos del fondo.

Sustento documental





H. Ayuntamiento de San Luis Potosí. (2023). Programa Anual Presupuestal de Obras y Acciones, ejercicio fiscal 2023. Documento de Excel "FISM 2023".

DIF municipal (s.f.) Lineamientos ramo 33 lentes. Documento Word

DIF municipal (s.f.) Ramo 33 andaderas. Documento Word

DIF municipal (s.f.) Ramo 33 sillas. Documento Word

DIF municipal (s.f.) Lineamientos operativos brigada rural. Documento Word

DIF municipal (s.f.) Lineamientos operativos niñez sana. Documento Word

DIF municipal (s.f.) Protocolo lineamientos toxina botulínica. Documento Word

Sustento empírico

Entrevista a operadores del fondo de la dirección de desarrollo social municipal (Bienestar), realizada el 16 de agosto de 2024.

Entrevista a operadores del fondo de la dirección de obra pública municipal, realizadas el 13 agosto de 2024.

Entrevista a operadores del fondo de la Tesorería municipal, realizadas el 16 agosto de 2024.

Observaciones

El FORTAMUN en el municipio de San Luis Potosí requiere de objetivos estratégicos claros para un periodo de tres años; definidos en metas anuales, de tal manera que se pueda valorar su avance de cumplimiento. Lo anterior quiere decir que los lineamientos generales de operación resultan insuficientes para definir de manera clara las expectativas de avance que tiene el fondo para fortalecer el municipio.

Realizar la planeación y ejecución del FORTAMUN con respecto a las solicitudes de intervención o gastos operativos es un avance, pero esto no implica una priorización efectiva del recurso en términos del fortalecimiento, de acuerdo a lo propuesto por la Ley de Coordinación Fiscal. Un diagnóstico causal de la situación financiera y operativa del municipio permitiría identificar las necesidades que sean de mayor incidencia a las finanzas del gobierno municipal y del municipio en sí, lo anterior permitiría priorizar el ejercicio del gasto con un alto impacto social. Además de esto, resulta indispensable la asignación de responsabilidades a una dependencia específica, a fin de determinar objetivos específicos, en lugar de dispersos.





Pregunta No. 4 El municipio cuenta con procedimientos documentados de planeación de los recursos del fondo y tienen las siguientes características:

- a. Permiten verificar que se integran las necesidades de las localidades.
- b. Están apegados a un documentado normativo.
- c. Son conocidos por las unidades administrativas.
- d. Están estandarizados, es decir, son utilizados por las unidades administrativas responsables.

Tipo de Respuesta: Procede valoración cuantitativa.

Moderado

Valoración

El FORTAMUN contó con procesos de planeación específicos para 2023, sin embargo, estos no se documentaron debidamente.

Justificación

Para el ejercicio de los recursos de 2023, la planeación de los proyectos ejercidos por medio del Fondo se desarrolló de forma individual por cada una de las dependencias involucradas y la aprobación de las acciones estuvo sujeta a la aprobación del Consejo Municipal de Desarrollo Social. Esto con base en la disponibilidad presupuestal del FORTAMUN, así como en la asignación correspondiente a cada área ejecutora, que la planeación se realizó de acuerdo con los programas que cada dependencia presentó. No obstante, a partir de la aprobación de los proyectos para cada dependencia, estas fueron responsables de diseñar e implementar sus propios programas que se apeguen a la normatividad vigente. Para el caso del Sistema municipal DIF, se contó con lineamientos homogéneos para su planeación.

Asimismo, la administración municipal de San Luis Potosí implementó para el 2020 la séptima versión del Manual de Procedimiento FORTAMUN DF Y FISM DF, en el cual se establece el procedimiento que deberían seguir estos fondos dentro de las dependencias del municipio de San Luis Potosí. En este sentido, se identificó que dentro de los procedimientos existieron algunos momentos de planeación que siguen todas las dependencias involucradas en la operación del FORTAMUN, como lo son la aprobación del consejo y la validación de suficiencia presupuestal. Con respecto a la dependencia DIF municipal, esta presentó un documento llamado manual de procedimientos, sin embargo, este no contó con validación normativa, además de presentar información general que no identificó de forma clara su vinculación con la operación del fondo.

En este sentido, resulta relevante mencionar que, si bien esto se presenta en el manual, el resto de las actividades descritas en el corresponden en su mayoría a procesos de obra pública, por lo que estos no se comparten con la totalidad de las dependencias que operan el fondo. De la misma forma, los procesos de planeación para presentación de proyectos



no se encuentran presentados en el manual, aunque son conocidos por sus respectivas dependencias. De tal forma no se puede valorar de forma efectiva la integración documental de los instrumentos de planeación en términos de las necesidades locales.

Sustento documental

H. Ayuntamiento de San Luis Potosí. (2020). Manual de procedimiento FORTAMUN – DF y FISM – DF.

DIF municipal (s.f.) Manual de procedimientos. Documento Word.

Sustento empírico

Entrevista a operadores del fondo de la dirección de desarrollo social municipal (Bienestar), realizada el 16 de agosto de 2024.

Entrevista a operadores del fondo de la dirección de obra pública municipal, realizadas el 13 agosto de 2024.

Entrevista a operadores del fondo del DIF municipal, realizadas el 21 agosto de 2024.

Entrevista a operadores del fondo de la Tesorería municipal, realizadas el 16 agosto de 2024.

Observaciones

Los procesos de planeación correspondieron a mecanismos de identificación de problemas, validación de alternativas, selección de proyectos y programación de gasto. En este sentido, fueron procedimientos centrales para definir el alcance social que la ejecución de gasto puede tener. Para el caso del FORTAMUN en 2023, estos procedimientos no estuvieron documentados en su primer momento (selección y elaboración de proyectos) por lo que no fue posible identificar su vinculación con problemáticas y necesidades específicas. Esto impidió una evaluación del ejercicio del fondo en términos sociales.

Lo anterior se puede atribuir a que la distribución del fondo entre dependencias no está determinada por ningún documento o proceso institucional formalizado, lo que impide a alguna de las áreas involucradas de definir procedimientos de planeación compartidos.





Pregunta No. 5 ¿Existe congruencia entre los bienes y servicios (proyectos) generados con recursos del Fondo y lo identificado como necesidad prioritaria?

- a. Los bienes corresponden a la necesidad prioritaria establecida en la normatividad.
- b. Los bienes corresponden a lo establecido mediante procesos de planeación local.
- c. Los bienes y servicios corresponden a priorización de recursos a partir de necesidades específicas.
- d. Se cumplen con todas las características enunciadas anteriormente.

Tipo de Respuesta: Procede valoración cuantitativa.

Adecuado

Valoración

Para 2023, en el municipio de San Luis Potosí, los bienes y servicios proyectados correspondieron a lo identificado como necesidad prioritaria desde la normatividad.

Justificación

Como se mencionó en preguntas anteriores, el proceso de operación del fondo funcionó a partir de programación del presupuesto anual. Con base en el mismo, los bienes y servicios generados con los recursos del fondo correspondieron a la necesidad prioritaria establecida en la normatividad y a la priorización de recursos a partir de necesidades específicas.

Según está señalado en la Ley de Coordinación Fiscal 2023, “las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes”.

De acuerdo con servidores públicos adscritos a Bienestar municipal en 2023 el ejercicio del ramo 33 en el municipio estuvo condicionado por el tema de la contingencia del agua en la región, situación que ameritó redirigir el recurso que había sido destinado a otras obras. En cuanto a las necesidades específicas, estas se identifican en las solicitudes ciudadanas realizadas a las distintas dependencias, las cuales se evalúan para ser atendidas por los operadores del fondo.

Sustento documental



Ley de Coordinación Fiscal. (Última reforma 3 de enero de 2024) Recuperado en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Ley_de_Coordinacion_Fiscal.pdf
H. Ayuntamiento de San Luis Potosí (2023) Programa Anual Presupuestal de Obras y Acciones, ejercicio fiscal 2023. Documento de Excel "FISM 2023".

Sustento empírico

Entrevista a operadores del fondo de la dirección de desarrollo social municipal (Bienestar), realizada el 16 de agosto de 2024.

Entrevista a operadores del fondo de la dirección de obra pública municipal, realizadas el 13 agosto de 2024.

Entrevista a operadores del fondo del DIF municipal, realizadas el 21 agosto de 2024.

Observaciones

De acuerdo con la evidencia reportada por las instancias operadoras, el FORTAMUN en 2023 operó sin un método documentado para identificar las necesidades del municipio 2023, puesto que solo operó a partir de solicitudes. Si bien lo anterior es parecido, no resulta idéntico en tanto no se cuenta con evidencia que valide a la idea de que todo lo que se necesita se solicita.

De igual forma, tampoco se identificó evidencia que dé cuenta del proceso de priorización, por lo que no es posible identificar bajo qué criterios se seleccionaron los proyectos ejecutados en relación con aquellos que no pasaron los filtros de las dependencias. En este sentido, no es posible identificar si el proceso que se sigue tomó en consideración la dimensión social de los servicios requeridos, lo que implicaría una selección con criterios sociales, sobre aquellos que son de índole operativa.





Pregunta No. 6. De acuerdo con los siguientes criterios, ¿Cuáles son los mayores obstáculos que el ente ejecutor enfrenta para una planeación de los bienes y servicios generados con recursos del Fondo orientada a resultados sociales?

- a. Los recursos
b. Los tiempos de ejecución
c. La consulta ciudadana
d. El monitoreo y medición de resultados

Tipo de respuesta: Análisis descriptivo.

Adecuado

Valoración

De acuerdo con los responsables de operación del FORTAMUN, los mayores obstáculos que enfrentaron para una planeación de los bienes y servicios generados con recursos del fondo en 2023 fueron los tiempos de programación presupuestal y la suficiencia de recursos.

Justificación

Si bien los operadores del fondo reconocen que, para 2023 no hubo complicaciones particulares con respecto a la recepción de recursos, también afirmaron que los mayores obstáculos que se tuvo para una planeación de los bienes y servicios generados con recursos del fondo fueron los tiempos de programación presupuestal para con gobierno federal, así como suficiencia de los recursos presupuestados.

Los recursos destinados a los programas y servicios públicos fueron mayores a las necesidades, ya sea obra pública o la provisión de servicios de salud y bienes relacionados. Lo anterior no resulta ajeno para las dependencias encargadas de ejercer el FORTA MUN.

De acuerdo con lo expuesto por ellos el limitado ajuste de presupuesto con respecto a ejercicios anteriores limitó la posibilidad de establecer plazos y alcance de obras. Respecto a los tiempos de programación presupuestal, el proceso desde la planeación, aprobación, apertura en el sistema y revisión que se realiza con gobierno federal ocupa una gran parte del periodo fiscal, lo que generó retrasos en la operación de las obras, incluso modificaciones o cancelaciones.

Con respecto al recursos ejercidos de FORTAMUN que se destinó a obra pública, de acuerdo con personal de la dirección de obras públicas, muchas veces estos fueron utilizados para elaborar obras que no pueden ser desarrolladas con otros fondos como el de infraestructura social. Si bien lo anterior no representó problemas significativos en tiempos, esto dependió de la planeación y aprobación de estos proyectos, por lo que en caso de que se tengan que modificarse en tiempos, esto implicó modificaciones también en lo ejercido por el fondo.

Sustento empírico

Entrevista a operadores del fondo de la dirección de obra pública municipal, realizadas el 13 agosto de 2024.

Entrevista a operadores del fondo del DIF municipal, realizadas el 21 agosto de 2024.



CAPITULO 3. OPERACION Y RESULTADOS DE GESTION

Pregunta No. 7 ¿La dependencia ejecutora cuenta con un Manual de Organización y/o de Procedimientos, de los procesos principales para la administración y operación de proyectos y/o programas, institucionalizados a nivel municipal, en dónde incurren los financiados con recursos del Fondo?

- a) El documento manual está actualizado.
b) Los procedimientos ahí descritos son congruentes con la normativa. (incluyendo transparencia y RdC)
c) Los procedimientos ahí descritos son flexibles para identificar y ajustar la acción municipal en términos de las necesidades de la población (considera capacitación continua).
d) La operación de los procedimientos del fondo se apega a lo establecido en el manual

Tipo de Respuesta: Procede valoración cuantitativa

Adecuado

Valoración

El municipio de San Luis Potosí contó, para 2023, con un documento denominado "Manual de procedimiento FORTAMUN-DF Y FISM-DF" en el que se identificaron los procedimientos para la administración y operación del Fondo de Infraestructura social municipal.

Justificación

Si bien el funcionamiento del fondo operó para San Luis Potosí a través del manual, este no ha sido actualizado desde la fecha de publicación que data del 12 de febrero de 2020. Los operadores del fondo del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, señalaron que no ha sido necesario actualizarlo porque no ha habido ningún cambio sustancial en la normativa. Además, consideraron que resulta complicado estar actualizándolo con mayor frecuencia, ya que los cambios no lo requieren.

Los procedimientos se sujetaron a los lineamientos y a la normativa vigente para la operación del fondo estos no representan de forma adecuada los procesos que se desarrollan en la acción municipal. Los procedimientos descritos en el manual son congruentes con la normativa considerada en la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General de Contabilidad Gubernamental. A diferencia del FISM, el FORTAMUN no cuenta con lineamientos específicos para su operación por lo que el manual describe de forma general los pasos a seguir, así como las áreas o responsables de la operación del fondo.

De tal forma, cabe la posibilidad de llevar a cabo una revisión de aquellas prácticas o procedimientos que no se incluyen en este documento, sobre todo aquellas que resulten importantes para su documentación. Como ejemplo de prácticas sujetas a revisión, resalta en este sentido un desapego del manual con respecto a las atribuciones que



institucionalmente se les asignan a otras dependencias como la Dirección de Bienestar, el DIF o Tesorería municipal.

Aunque el manual institucionalizado precisa los pasos a seguir, así como los responsables de cada etapa, es necesario mencionar que el documento presentado como “Proceso de aplicación fondos federales FORTAMUN Y FISM” por la dirección de Obras Públicas, reconoce otras acciones que se desarrollaron durante la operación del fondo que no se apegan al manual.

Sustento documental

H. Ayuntamiento de San Luis Potosí 2018-2021 (s.f.) Manual de Procedimiento FORTAMUN DF Y FISM DF, versión 07, publicado el 12/02/2020.

Ley de Coordinación Fiscal. (Última reforma 3 de enero de 2024) Recuperado en:

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Ley_de_Coordinacion_Fiscal.pdf

Ley General de Contabilidad Gubernamental. (2024) Diario Oficial de la Federación (Última reforma publicada el 01 de enero de 2024).

Sustento empírico

Entrevista a operadores del fondo de la dirección de obra pública municipal, realizadas el 13 agosto de 2024.

Entrevista a operadores del fondo de la dirección de desarrollo social municipal (Bienestar), realizada el 16 de agosto de 2024.

Entrevista a operadores del fondo del DIF municipal, realizadas el 21 agosto de 2024.

Entrevista a operadores del fondo de la Tesorería municipal, realizadas el 16 agosto de 2024.

Observaciones

Los ajustes de manuales no corresponden a un ejercicio anual o periódico, sí resulta necesario realizar los ajustes pertinentes en tanto estos no reflejen los procesos efectivos de operación del fondo. En este sentido, para 2023 se identificaron diversas actividades que no se presentan en el manual, por lo que es pertinente integrarlas, a fin de documentar de forma efectiva los procesos y no favorecer la dependencia de personas para una operación efectiva del fondo.

Contar con un manual de procedimientos para la operación del fondo contribuye a la obtención de resultados positivos. Además de facilitar el correcto funcionamiento en sus diferentes etapas, su operación puede ser conocida e interpretada por los ciudadanos. No obstante, sería factible que este manual pueda darse a conocer de forma clara para que aquellos que busquen acceder a la información, se aproximen al desarrollo y operación del fondo.

En este sentido, existe un área de oportunidad para incluir acciones relevantes que conforman el procedimiento. Etapas como la conformación de los comités comunitarios, el alta de las obras en el Sistema de Recursos Federales Transferidos, pueden contribuir a mejorar la transparencia de la información y la rendición de cuentas.



Pregunta No. 8. El municipio cuenta con mecanismos documentados para dar seguimiento al ejercicio de las aportaciones y tienen las siguientes características:

- a. El instrumento permite la priorización de acciones según su relevancia para atender necesidades específicas.
- b. La planeación permite focalizar esfuerzos en el corto, mediano y largo plazo.
- c. Los procedimientos ahí descritos son flexibles para identificar y ajustar la acción municipal en términos de las necesidades de la población.
- d. Los procedimientos permiten la participación ciudadana, transparencia y rendición de cuentas

Tipo de Respuesta: Procede valoración cuantitativa

Adecuado

Valoración

Para 2023 el FORTAMUN, en el municipio de San Luis Potosí, contó con mecanismos institucionales no documentados de seguimiento al ejercicio de aportaciones.

Justificación

De acuerdo con los responsables del fondo que operaron desde la Dirección de Obras Públicas y Tesorería Municipal, para 2023 se llevaron a cabo mecanismos de seguimiento al ejercicio de las aportaciones. Desde si el depósito en las cuentas municipales se realizó, a partir de asignación presupuestal el seguimiento ya sea de las obras y las acciones.

De igual manera, los responsables de operación del fondo hicieron referencia a un sistema informático perteneciente a la tesorería municipal en el que se cuenta con una base de datos en la que se registró el ingreso y se fue reportando el saldo del fondo. De acuerdo con los operadores, las áreas que administran los recursos del fondo tuvieron acceso a la información y está sistematizado todo el proceso contable, como establece la ley de contabilidad gubernamental, así como el presupuesto autorizado, la modificación del presupuesto, también el comprometido, devengado, ejercido y pagado. Si bien no fue posible identificar evidencia de la estructura del sistema, a partir de referencias cruzadas por las entrevistas a diferentes operadores del programa que no pertenecen a tesorería es posible dar cuenta su existencia, más no de los criterios identificados para valorar la pregunta.

De acuerdo con los responsables del proceso, una vez arrancado una obra o programa se comienza a hacer la ministración de recursos según lo acordado y se integra en un Programa Anual Presupuestal de Obras y Acciones, el cual contiene de forma trimestral los avances en el ejercicio de los recursos, así como información general. Considerando que lo reportado en este documento se alinea con lo establecido en la Ley de Coordinación





Fiscal y Ley General de Contabilidad Gubernamental, además de que de acuerdo con la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí, en su artículo 48, los “Ayuntamientos deben elaborar un programa de obras y acciones para el ejercicio fiscal en curso, pero tomando como prioridad las propuestas planteadas por las comunidades al Consejo de Desarrollo Social Municipal”, es posible identificar que el mecanismo pretende la atención de necesidades sociales a partir de priorización de acciones, sin embargo, no se identificaron procedimientos específicos en los términos que considera la pregunta.

Sustento documental

H. Ayuntamiento de San Luis Potosí. (2023). Programa Anual Presupuestal de Obras y Acciones, Informe de Resultados Alcanzados para el ejercicio fiscal 2023. Documento en formato PDF.

Ley de Coordinación Fiscal. (Última reforma 3 de enero de 2024) Recuperado en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Ley_de_Coordinacion_Fiscal.pdf

Ley General de Contabilidad Gubernamental. (2024) Diario Oficial de la Federación (Última reforma publicada el 01 de enero de 2024).

Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí. (Última reforma 06 de agosto de 2019). Instituto de Investigaciones Legislativas (1999).

Sustento empírico

Entrevista a operadores del fondo de la dirección de obra pública municipal, realizadas el 13 agosto de 2024.

Entrevista a operadores del fondo de la dirección de desarrollo social municipal (Bienestar), realizada el 16 de agosto de 2024.

Entrevista a operadores del fondo del DIF municipal, realizadas el 21 agosto de 2024.

Entrevista a operadores del fondo de la Tesorería municipal, realizadas el 16 agosto de 2024.

Observaciones

Con base en la evidencia presentada, se identificó un proceso institucional no documentado a partir del cual se dio seguimiento al ejercicio de las operaciones. Este proceso contó con diferentes responsables, instrumentos y evidencia documental. Para 2023 fue posible asignar este proceso a la tesorería municipal, así como de la gestión del sistema para con las dependencias involucradas. Si bien los responsables del fondo reconocen la utilidad y el buen manejo de estos procedimientos, resulta necesaria la definición formal de un mecanismo que permita integrar los distintos esfuerzos de seguimiento al recurso del fondo.





Pregunta No. 9. ¿El Ente Público ejecutor cuenta con un método documentado y difundido, para definir y cuantificar a la población potencial, a la población objetivo, y a la población atendida?

- a) El ente ejecutor identifica claramente su población potencial
- b) El ente ejecutor identifica claramente su población objetivo
- c) El ente ejecutor cuantifica de forma clara su población atendida
- d) La identificación de poblaciones se usa para la definición de las acciones prioritarias del fondo

Tipo de Respuesta: Procede valoración cuantitativa

Moderado

Valoración

Para 2023, el fondo no contó con un método documentado y difundido para definir y cuantificar la población potencial, objetivo y atendida.

Justificación

La generalidad en las reglas de operación del fondo dificultó de forma importante los criterios para establecer un método documentado y difundido para cuantificar las poblaciones del fondo en lo general. La manera de definir a las poblaciones cambia según las particularidades de los proyectos en los que se ejerce el recurso; para el caso del ejercicio fiscal 2023 se identificaron proyectos de obra pública, pago de gasto operativo y provisión de servicios de salud. En este sentido, no se contó con un método único que permita la identificación de la diferente tipología de población. Sin embargo, la existencia de documentos como el informe de resultados alcanzados, las actas de entrega recepción de las obras 2023, las actas constitutivas de los comités comunitarios 2023, permitieron identificar parcialmente a la población atendida. Además, en aquellos que el beneficio fue individual, si fue posible identificar la población objetivo y la población atendida, esto conforme a la evidencia comprobatoria de los apoyos otorgados.

Los operadores del fondo ejecutaron las obras y/o acciones considerando sus alcances, no así el impacto social esperado. En este sentido, no existió una definición clara de la población potencial de ninguno de los programas financiados por el fondo. Por su parte, la población objetivo no fue claramente identificada. No se encontró un documento que sustente el método para definir la población objetivo por parte de las dependencias ejecutoras. Solo en aquellos programas en los que se entregaron apoyos individuales, se identificó claramente a la población objetivo. Finalmente, aunque el informe de resultados alcanzados por el fondo presenta la población beneficiada por cada obra, no se muestra evidencia que compruebe la forma en que esta ha sido definida. La información más clara de beneficiarios que se presentó son los comités de obras y actas de entrega recepción, lo que limitó la información a los beneficiarios que en estos documentos suscriben. Solo en aquellos programas en los que se entregaron apoyos individuales, fue identificada claramente a la población atendida.





Finalmente, las acciones prioritarias fueron definidas con base en la normativa vigente aplicable para el fondo. En este sentido, la población identificada no fue utilizada para la definición de las acciones prioritarias del fondo. Excepto en aquellos programas en los que los beneficios fueron individuales, contenidos en obras y/o acciones correspondientes a los rubros de Asistencia Social y Desarrollo Comunitario, Estímulos a la Educación e Infraestructura Básica de la Salud.

De acuerdo con la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí, en su artículo 48, los “Ayuntamientos deben elaborar un programa de obras y acciones para el ejercicio fiscal en curso, pero tomando como prioridad las propuestas planteadas por las comunidades al Consejo de Desarrollo Social Municipal”. Aunque se entregaron algunas actas de asamblea del Consejo y se identificó una validación de los proyectos por parte de este, no existió documento de las solicitudes ciudadanas al consejo, que permitan hablar de un diagnóstico situacional a partir de esto.

De acuerdo con los responsables de las dependencias operadoras del FORTAMUN, se identificaron necesidades de los ciudadanos a partir de lo establecido en el PMD y las propias solicitudes de apoyos hechas a las dependencias. En este sentido, se reconoce que el Plan Municipal de Desarrollo contiene un diagnóstico general para San Luis Potosí, pero que no puede observarse claridad en una priorización acorde a lo planteado por los esfuerzos del FORTAMUN para 2023, de tal forma, no fue posible documentar evidencia de una agenda de necesidades o solicitudes.

Sustento documental

H. Ayuntamiento de San Luis Potosí 2021-2024 (s.f.). Acta de aceptación de obra por el comité comunitario 2023. (varias).

H. Ayuntamiento de San Luis Potosí 2021-2024 (s.f.). Acta constitutiva del comité comunitario 2023. (varias).

H. Ayuntamiento de San Luis Potosí 2021-2024 (s.f.). Acta de entrega recepción para obras 2023 (varias).

Sustento empírico

Entrevista a operadores del fondo de la dirección de obra pública municipal, realizadas el 13 agosto de 2024.

Entrevista a operadores del fondo de la dirección de desarrollo social municipal (Bienestar), realizada el 16 de agosto de 2024.

Entrevista a operadores del fondo del DIF municipal, realizadas el 21 agosto de 2024.

Entrevista a operadores del fondo de la Tesorería municipal, realizadas el 16 agosto de 2024.





Observaciones

La información presentada sobre las poblaciones a las que se dirige el fondo, aunque es importante, se limita y se individualiza. En este sentido, al tratarse de diferentes programas y acciones, el número de beneficiarios representó un porcentaje muy bajo con respecto a la realidad, pues en el caso en que se consideran las obras de mayor impacto o con una mayor inversión del fondo la información es poco clara. Por otra parte, programas con beneficios individuales como son aquellos de entrega de medicamentos, atención médica, apoyo alimenticio, entre otros, facilitan la identificación de los beneficiarios, pero representan un bajo porcentaje con relación al monto total asignado al fondo.

Para el 2023 la operación del fondo siguió tantos objetivos particulares como se necesitó por parte de las dependencias operadoras. En este sentido, se identificaron procesos y programas que obviaron la selección de poblaciones por lo que no se consideró para su operación a los beneficiarios potenciales. Resulta indispensable repensar los objetivos, mecanismos y procesos centrados en las poblaciones que cuentan con el problema, aquellas que se pretenden atender y aquellas que están siendo atendidas. Esto permitirá reorientar el funcionamiento del fondo a partir de los resultados sociales, no con respecto al desempeño operativo.



Pregunta No. 10. ¿Qué tipo de Proyectos fueron financiados con recursos del Fondo?

Adecuado

Tipo de respuesta: Análisis descriptivo

Valoración

El 87% de los proyectos se identificó como complementario al objetivo central planteado para el FORTAMUN en 2023 por la directriz normativa.

Justificación

De acuerdo con la información presentada en los documentos correspondientes al Programa Operativo Anual y el Informe de Resultados Alcanzados para el ejercicio fiscal 2023, se llevaron a cabo un total de 34 obras y/o acciones. El tipo de proyectos financiados con recursos del fondo puede clasificarse de la siguiente manera: obras correspondientes al rubro de Agua y Saneamiento (\$205,396,190.35), de Asistencia Social y Desarrollo Comunitario (\$2,121,759.87), Desarrollo Urbano (\$204,292,258.84), estímulos a la Educación (\$4,394,370.00), Infraestructura Básica de Salud (\$3,267,222.03), Manejo de Residuos Sólidos (\$291,228,784.17) y, finalmente, Seguridad Pública (\$102,500,371.64).

Tabla 1. Proyectos Municipales Financiados con recursos del FORTAMUN 2023.

Table with 3 columns: FORTAMUN: Tipo de Proyecto, Cantidad, Porcentaje. Rows include: Cumplimiento de obligaciones financieras, Pago de derechos y aprovechamiento por concepto de agua, Descargas de agua residuales, Modernización de los sistemas de recaudación, Mantenimiento de infraestructura y atención de necesidades de seguridad pública, Otro (Modernización de obra de Agua y Saneamiento, Asistencia Social y Desarrollo Comunitario, Desarrollo Urbano, Estímulos a la Educación, Infraestructura Básica de Salud, Manejo de Residuos Sólidos).

Sustento documental

H. Ayuntamiento de San Luis Potosí. (2023). Programa Anual Presupuestal de Obras y Acciones, ejercicio fiscal 2023. Documento de Excel "POA Ramo 33_Fondo FORTAMUN 2023_31DIC23".



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



**EL
COLEGIO
DE
SAN LUIS, A.C.**

H. Ayuntamiento de San Luis Potosí. (2023). Programa Anual Presupuestal de Obras y Acciones, Informe de Resultados Alcanzados para el ejercicio fiscal 2023. Documento en formato PDF.

Observaciones

Considerando que la finalidad del FORTAMUN es el fortalecimiento financiero del municipio, con prioridad en los rubros que se presentan en la tabla anterior, es posible identificar que menos del 13% del recurso destinado al municipio cumplen esta función. El mayor porcentaje del fondo se destinó a los rubros de obra pública, los cuales incluyeron obra en materia de agua y saneamiento, desarrollo urbano, infraestructura básica de salud. De igual forma, resalta también el pago por el servicio de manejo de residuos sólidos, el cual representó un 35.81% el cual fue gasto operativo.

Si bien lo anterior no significó que los otros rubros no produzcan resultados sociales positivos, es necesario establecer objetivos y diagnósticos claros que favorezcan a un aprovechamiento del fondo en términos sociales y no así operativos del municipio.



Pregunta No. 11. Completar y analizar la siguiente tabla de acuerdo con el Informe sobre los resultados de la ficha técnica de indicadores "Sistema de Reportes de Recursos Federales Transferidos" (Portal Aplicativo de la SHCP).

- a) Cuenta con indicadores de gestión
b) Cuenta con indicadores de resultados
c) Los indicadores cumplen con los criterios cremaa

Atención prioritaria

Valoración

De acuerdo con la información presentada en los informes trimestrales de indicadores del FORTAMUN, para 2023, se contó únicamente con indicadores de gestión que no cumplieron los criterios CREMAA

Justificación

A partir de la información contenida en la siguiente tabla se observa un cumplimiento mínimo en el monitoreo de evaluaciones para el mejoramiento del fondo en términos de desempeño y resultados. En la tabla, se observa el registro de dos indicadores de gestión y tres estratégicos

Tabla 2. Informe sobre los resultados de la ficha técnica de indicadores "PASH"

FORTAMUN 2023 Municipio de San Luis Potosí

Table with 9 columns: Objetivo, Indicadores (Denominación, Método de calculo, Unidad de Medida, Tipo, Dimensión, Frecuencia), Metas programadas (Anual, Al periodo), and Cierre (Resultado al periodo, Avance % al periodo). It contains two rows of data for indicators related to FORTAMUN spending.



						71.8003	53.19228	74.08
						100	72.70804	72.71
	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México) *100	Porcentaje	Gestión Eficacia Trimestral		25	25	100
						50	50	100
						75	75	100
						100	100	100





	Índice en el Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial/Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)	Otra	Estratégico		.42516	.34513	123.19
				Eficacia				
				Semestral		.54273	.46106	117.71
	Tasa de variación del ingreso disponible del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México	[(Ingreso disponible municipal o de la demarcación territorial de la Ciudad de México en el año t / Ingreso disponible municipal o de la demarcación territorial de la Ciudad de México del año t-1)-1]*100	Porcentaje	Estratégico		-8.86539	8.81755	-99.46
				Eficiencia				
				Anual				
	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN)) * 100	Porcentaje	Estratégico		53.57786	44.63432	83.31
				Eficacia				
				Anual				

Sustento documental

H. Ayuntamiento de San Luis Potosí. (2023). Reporte de indicadores trimestral 2023. Documento de Excel.



H. Ayuntamiento de San Luis Potosí 2021-2024 (s.f.). página web Transparencia / Reportes SHCP / 2023 / Indicadores - FFM

CONEVAL. (2014). Metodología para la aprobación de indicadores de los programas sociales. Recuperado de: <https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/METODOLOGIA APROBACION DE INDICADORES.pdf>

CEPAL. (2005). Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas. Recuperado de: <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/2d86ecfb-f922-49d3-a919-e4fd4d463bd7/content>

Observaciones

De acuerdo con la metodología de marco lógico, en términos de pertinencia de los indicadores, es necesario que estos se vinculen con elementos como el árbol de problemas y objetivos para así identificar los niveles de monitoreo del fondo. En este sentido, los indicadores de gestión corresponden a los niveles tácticos del monitoreo (actividades y componentes) por su parte, los indicadores de resultado corresponden a niveles estratégicos (fines y propósitos).

Además de esto el esquema de criterios para la elección de indicadores (CREMAA – Claro, Relevante, Económico, Medible, Adecuado y de Aportación marginal) se compone de características deseables que deben contener los indicadores para garantizar que estos dan información valiosa para el fondo.

En este sentido, los indicadores son información clave para la valoración de los impactos de las actividades gubernamentales en términos de resultados sociales. Estos se integraron como una cifra sintética y comparable de la operación del fondo. En este sentido, resulta indispensable el ajuste de los mecanismos de monitoreo para integrar los indicadores con los que se cuenta, así como la construcción de algunos de incidencia estratégica (resultados sociales). Esto debe responder a la necesidad de evaluar no la manera en que se están llevando a cabo las actividades, sino cuál es la modificación a las condiciones sociales del municipio, sobre todo en términos de calidad de vida y disminución del rezago social.





Pregunta No. 12. El área responsable documenta los resultados del fondo en el municipio los resultados de forma documental, además de que tiene las siguientes características:

- a) Permite integrar de forma estadística los resultados generales del fondo.
- b) Integra información de montos y acciones realizadas por proyecto.
- c) Los resultados se presentan información accesible y comprensible para la ciudadanía en general
- d) Identifica hallazgos y avances importantes a partir del monitoreo de las acciones planteados.

Tipo de Respuesta: Procede valoración cuantitativa.

Adecuado

Valoración

Los Reportes financieros de tesorería, para 2023, identificaron información estadística de los proyectos, así como datos de montos y acciones desarrolladas.

Justificación

Tesorería municipal presentó el documento, Programa Anual Presupuestal de Obras y Acciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y Combinación, que contiene el informe de resultados alcanzados. En él se presentó la información clasificada sobre aspectos relevantes de cada obra como fondo de financiamiento, rubro principal, nombre del proyecto, ubicación, unidad de medida y cantidad, número de beneficiarios, avance físico y financiero, así como su estructura financiera.

En este sentido, el informe de resultados para el 2023 del fondo permitió identificar información estadística sobre los resultados alcanzados para el ejercicio fiscal, además de clasificar la información por cada obra realizada, el monto asignado y su avance físico y financiero al cierre del ejercicio

Sin embargo, la información presentada puede ser poco comprensible para la ciudadanía en general, debido a los términos, nomenclaturas y siglas utilizadas en el informe. Además de esto, no está determinado un proceso de fácil acceso a dicha información. El documento tampoco es explícito en cuanto a los hallazgos encontrados en el monitoreo de las obras y sus implicaciones para el ajuste o funcionamiento del fondo.

Sustento documental

H. Ayuntamiento de San Luis Potosí. (2023). Programa Anual Presupuestal de Obras y Acciones, ejercicio fiscal 2023. Documento de Excel "POA Ramo 33_Fondo FORTAMUN 2023_31DIC23".





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



**EL
COLEGIO
DE
SAN LUIS, A.C.**

Observaciones

La información presentada puede no ser comprensible para la ciudadanía, por lo que es necesario incluir definiciones de términos o siglas utilizadas, así como la explicación precisa de cada apartado que integra el informe. Además de esto, resulta indispensable entender estos documentos de síntesis no como reportes a la normatividad, sino como instrumentos de gestión de obra y en términos de desarrollo humano; por lo que es indispensable estructurar en los reportes hallazgos y avances importantes a partir del monitoreo de las acciones desarrolladas. La existencia de comités de obra y actas de entrega identifican algunos beneficiarios, pero esto se puede potenciar si se llevan a cabo ejercicios para conocer el grado de satisfacción de una muestra de población beneficiaria más amplia. Será importante implementar mecanismos de evaluación que impulsen la percepción ciudadana o de beneficiarios después de concluidas las obras o acciones.





Pregunta 13. Los documentos utilizados por las entidades responsables de la operación del fondo permiten una retroalimentación operativa a partir de las siguientes particularidades:

- a. Reorientar los objetivos iniciales del fondo
- b. Medir el desempeño del fondo en términos de gestión
- c. Medir los resultados sociales del fondo
- d. Ajustar las metas durante la operación del fondo

Tipo de Respuesta: Procede valoración cuantitativa.

Moderado

Valoración

Los documentos de operación del fondo permitieron a la Dirección de Obra Públicas retroalimentar las acciones solamente en términos de gestión.

Justificación

A partir de la evidencia operativa identificada en el Programa Anual Presupuestal de Obras y Acciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y Combinación con otros recursos – ejercicio fiscal 2023 - fue posible identificar información suficiente para una retroalimentación en términos de gestión. La información contenida en los reportes de avances de obra, en la matriz de indicadores, así como los diferentes documentos de programación y avances de obra permitió valorar avances y deficiencias durante el ejercicio lo que generó una retroalimentación operativa.

Sin embargo, la carencia de un diagnóstico específico, de indicadores estratégicos y de mecanismos de monitoreo impidió retroalimentar la operación del fondo en objetivos iniciales, así como en los resultados sociales. Lo anterior encontró fundamento en la lógica operativa centrada en la obra de infraestructura más que en la población beneficiada por dicha obra.

Sustento documental

H. Ayuntamiento de San Luis Potosí. (2023). Programa Anual Presupuestal de Obras y Acciones, ejercicio fiscal 2023. Documento de Excel “POA Ramo 33_Fondo FORTAMUN 2023_31DIC23”.

H. Ayuntamiento de San Luis Potosí. (2023). Reporte de indicadores trimestral 2023. Documento de Excel.

H. Ayuntamiento de San Luis Potosí 2021-2024 (s.f.). página web Transparencia / Reportes SHCP / 2023 / Indicadores – FFM





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



EL
COLEGIO
DE
SAN LUIS, A.C.

Observaciones

Al igual que los instrumentos de monitoreo, la retroalimentación de las obras debe de perseguir objetivos de gestión, así como de resultados, esto con el fin de realizar los ajustes necesarios para optimizar el recurso que se invierte en infraestructura social. En este sentido, se recomienda fortalecer los procesos de reporte y validación de información en términos de resultados, además de homologar criterios de retroalimentación de los distintos proyectos, con el fin de facilitar la lectura del fondo en lo general.



Pregunta No. 14. El municipio cuenta con fuentes complementarias de financiamiento para el desarrollo de acciones vinculadas a los objetivos y rubros de asignación del fondo, las cuales cuentan con las siguientes características:

- a. Son complementarias con respecto a las acciones desarrolladas
- b. Son complementarias con respecto a los objetivos
- c. Colaboran en una proporción equivalente al monto del fondo para las acciones desarrolladas
- d. Las fuentes incorporan recursos desde los beneficiarios

Tipo de Respuesta: Análisis Descriptivo

Destacado

Valoración

Para 2023 el fondo operó en el municipio de San Luis Potosí siguiendo una lógica programática – presupuestal, pero sin una planeación estratégica orientada a resultados.

Justificación

Con base en el documento presentado por la Tesorería municipal que corresponde al Programa Anual Presupuestal, sobre los proyectos de inversión de los fondos municipales del ramo 33 FORTAMUN, se encontraron algunas fuentes de financiamiento complementarias. En este se identificó que la inversión de algunas obras y/o acciones ejecutadas se complementaron con recurso municipal por un monto total de \$119,367,453.26 y una inversión del Ramo 28 por un monto total de \$ 118,536,324.36.

En este sentido, fue posible encontrar evidencia que complementan con respecto a las acciones puesto que para la ejecución de algunos proyectos fue necesaria más de una fuente de ingreso. Además de esto, se identificaron acciones complementarias con respecto a los objetivos pues en el programa se encontró una estructura financiera de obras y/o acciones con objetivos compartidos. Sólo considerando aquellas en las que se identificó una inversión complementaria. Con respecto a la proporción de complementariedad, la evidencia mostró que existen obras y/o acciones que el monto complementario es menor al invertido a través del fondo, así como, obras en las que la combinación de los fondos complementarios es mayor que la propia inversión del FORTAMUN. La información presentada no da evidencia sobre complementariedad de los fondos con recursos desde los beneficiarios.

Sustento documental

H. Ayuntamiento de San Luis Potosí. (2023). Programa Anual Presupuestal de Obras y Acciones, ejercicio fiscal 2023. Documento de Excel “POA Ramo 33_Fondo FORTAMUN 2023_31DIC23”.

Sustento empírico



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



**EL
COLEGIO
DE
SAN LUIS, A.C.**

Entrevista a operadores del fondo de la dirección de obra pública municipal, realizadas el 13 agosto de 2024.

Entrevista a operadores del fondo de la Tesorería municipal, realizadas el 16 agosto de 2024.

Observaciones

Algunas obras y acciones ejecutadas mostraron una estructura financiera complementaria. Es decir, que la existencia de otras fuentes de recursos puede beneficiar la obtención de resultados favorables y la conclusión satisfactoria de las obras y acciones. Sin embargo, detallar la información y documentar esta complementariedad de recurso, puede dar mayor certeza a la forma en cómo se operó el fondo, como se invierte el recurso y lo más importante, que resultados se están obteniendo. A pesar de que se sabe que el recurso es limitado, la demostración documentada de resultados sociales positivos puede facilitar la gestión de más fuentes de recurso complementarias.





Pregunta No. 15. Existe información que permita conocer quiénes son los beneficiarios de las acciones, obras o proyectos financiados con recursos del fondo (padrón de beneficiarios, de regiones o de localidades), además de presentar las siguientes características:

- a. Se integra información del servicio o bien prestado
- b. Se vincula a la causa que genera el problema (se obtienen beneficios no vinculados con los objetivos del fondo)
- c. Integra información acerca de las características de los beneficiarios que permitan identificar otras necesidades o problemáticas particulares sobre las cuales sea posible formular nuevas obras, proyectos y acciones financiados con los recursos del fondo
- d. Se integra información acerca de la percepción del beneficiario

Tipo de Respuesta: Procede valoración cuantitativa.

Moderado

Valoración

Para 2023 se integró evidencia acerca de la información del servicio o bien prestado por localidad, lo cual se tomó como referente para calcular datos de población beneficiada.

Justificación

Con base en el documento presentado por la Tesorería municipal que correspondió al Programa Anual Presupuestal, sobre los proyectos de inversión de los fondos municipales del ramo 33 FORTAMUN, permitió identificar las zonas donde se ejecutaron las obras, incluyendo una cantidad de beneficiarios de la obra. No obstante, no existió un método claro o ejemplificado de la forma en cómo se han identificado dichos beneficiarios. A través de la conformación de los comités comunitarios se integraron a vecinos de las colonias en que se desarrollaron las obras como beneficiarios directos de estos proyectos. En este sentido en las actas de entrega-recepción y en las actas para la conformación de los comités comunitarios se pudieron identificar pocos beneficiarios, que son aquellos que firmaron a título colectivo como representantes. Por su parte, los programas del DIF integraron de forma documental los padrones de beneficiarios de cada uno de ellos.

Sustento documental

H. Ayuntamiento de San Luis Potosí. (2023). Programa Operativo Anual Proyectos de Inversión de los Fondos Municipales de Ramo 33 – ejercicio fiscal 2022. Documento de Excel (al 31 de marzo 2023)”.
DIF municipal (s.f.) Padrón medicamentos 2023. Documento Excel
DIF municipal (s.f.) Listado beneficiarios ortopédicos. Documento Excel
DIF municipal (s.f.) Entrega lentes. Documento Excel



DIF municipal (s.f.) Beneficiarios 2023. Documento Excel

Sustento empírico

Entrevista a operadores del fondo de la dirección de obra pública municipal, realizadas el 13 agosto de 2024.

Entrevista a operadores del fondo de la Tesorería municipal, realizadas el 16 agosto de 2024.

Observaciones

Un registro inexacto de los beneficiarios de los proyectos impidió realizar valoraciones en términos de resultados sociales. En este sentido, sin un adecuado ajuste en el cálculo de beneficiarios en términos de localidad, la existencia de proyectos en colonias colindantes posibilita el registro en más de una ocasión de un mismo beneficiario, lo que deriva en estadística poco fiable. En este sentido, resulta indispensable que la Dirección de Obras Públicas establezca mecanismos de cálculo de beneficiarios que considere el traslape de regiones o una definición en términos de usuarios. Asimismo, resulta necesario que el DIF municipal integre su información en un documento que permita conocer la situación de los beneficiarios con respecto a los bienes y servicios proporcionados, considerando que una misma persona puede ser sujeto de atención de distintos programas.



TEMA 4. INVOLUCRAMIENTO CIUDADANO

Pregunta No. 16. Existen mecanismos de participación ciudadana normados, que sustenten la participación comunitaria en los procesos de planeación, aplicación y vigilancia de los recursos del fondo, y cuentan con las siguientes características:

1. Ejercicios de participación informativa
2. Ejercicios de participación ciudadana consultiva
3. Ejercicios de participación ciudadana de co-gestión
4. Los ejercicios de participación tienen efectos vinculantes

Moderado

Valoración

El FORTAMUN integró para el ejercicio de recurso 2023, destinado a obra pública mecanismos de participación ciudadana indirecta, de naturaleza informativa y consultiva

Justificación

Para 2023, el FORTAMUN se destinó a gasto de operación como el pago de servicios de luz eléctrica municipal, así como el pago por disposición de residuos sólidos. De igual forma, se destinó una parte de su presupuesto al desarrollo de obras públicas y al financiamiento de programas de índole social como provisión de lentes, sillas de ruedas, medicamentos especializados etcétera. En este sentido, solamente se encontró evidencia suficiente acerca de los procesos de aplicación y vigilancia de los recursos en los programas de obra pública.

Para esto, el FORTAMUN integró dentro de su funcionamiento dos mecanismos informativos y consultivos de participación ciudadana en materia de aplicación de los recursos del fondo: el consejo de desarrollo municipal y los comités comunitarios.

A partir de los documentos que norman la participación comunitaria en el uso de recursos públicos se reconocieron las instancias de participación ciudadana en los temas relativos a la operación del fondo. Con respecto al Consejo de Desarrollo Municipal la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí lo reconoce como *“el espacio de participación social para la promoción, difusión, priorización y vigilancia de las obras y acciones a realizar para atender la demanda de la población”*; en este sentido, el Reglamento de Integración y Ordenamiento de los Organismos de Participación Ciudadana del Municipio de San Luis Potosí establece funciones y facultades para los representantes comunitario. Entre estos se encuentran: I. Trabajar en coordinación con los Vocales de Control y Vigilancia; II. Priorizar las necesidades de las comunidades o colonias, para poder validar los proyectos; III. Intervenir en las asambleas exclusivamente en los asuntos relacionados en el orden del día y con en el tema que se esté tratando en ese momento; IV. Asistir puntualmente a los cursos de capacitación y asesoría, y V. Contar con voz y voto.

En este sentido, si bien en términos de planeación el comité tiene facultades de modificación o ajustes a las obras propuestas con recurso público, la revisión a actas de





comité o a sesiones del consejo de desarrollo municipal realizados durante 2023, no fue posible identificar ejercicios de estas facultades por parte los representantes comunitarios en dicho proceso.

De igual forma, el reglamento considera para cada obra pública la integración de un comité de obra que está integrado por seis beneficiarios. Para este comité se integraron mecanismos de las direcciones involucradas para informar al comité, así como la facultad de este en la recaudación de aportaciones en caso que la obra así lo requiera.

Por otro lado, las actas de entrega de obra presentaron información que permitió inferir la existencia de un mecanismo integrado dentro de su estructura espacios para la firma de conocimiento tanto del comité como del representante del consejo, sin embargo, estas firmas no se encuentran debidamente requisitadas, por lo que el involucramiento de estas figuras en el proceso parece no darse de manera efectiva.

Sustento documental

Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí. (Última reforma: 2 de diciembre del 2021). Instituto de investigaciones Legislativas (s.f.)

Obras públicas (30 abril 2023) Documento de trabajo 3ra sesión ordinaria Consejo de Desarrollo Social.

Obras públicas (s.f.) acta de entrega recepción (varias)

Reglamento de Integración y Ordenamiento de los Organismos de Participación Ciudadana del Municipio de San Luis Potosí. (7 de diciembre de 2021). Periódico oficial del Estado de San Luis Potosí.

Sustento empírico

Entrevista a responsables de desarrollo social municipal (Bienestar), realizada el 16 de agosto de 2024.

Entrevistas a responsables de obra pública municipal, realizadas el 13 de agosto de 2024.

Entrevistas a Beneficiarios de FORTAMUN (programa la ruta de la salud), realizadas el viernes 22 de agosto de 2024.

Observaciones

El alcance social que tienen los instrumentos de participación ciudadana depende de la incidencia en los distintos momentos de ejecución de un ejercicio público de recursos. En este sentido, se identificó para el fondo una vinculación representativa en términos de participación ciudadana.

Para el caso del FORTAMUN, lo anterior es particularmente relevante pues los lineamientos del fondo permiten una gran cantidad de acciones en términos de





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS

EL
COLEGIO
DE
SAN LUIS, A.C.

fortalecimiento municipal. En este sentido, la vinculación ciudadana es necesaria para favorecer un ejercicio del recurso orientado a la resolución de prioridades ciudadanas, más que al gasto operativo municipal.

Si bien para el ejercicio fiscal 2023 se identificaron esfuerzos para compartir información con la ciudadanía en distintos momentos de la ejecución, estos esfuerzos asumieron al ciudadano como un actor que se le informa en términos de acción pública, es beneficiario y poco más. En este sentido los esquemas de gobernanza y de gestión orientada a resultados implican una vinculación mucho más directa por parte del ciudadano.

A partir de las entrevistas con beneficiarios, fue posible identificar esfuerzos ciudadanos por ejercer responsabilidad en la operación de los fondos, las cuales son escuchadas, más no aprovechadas en términos de gestión. En este sentido, es relevante pensar en estrategias de incorporación ciudadana que le otorguen agencia para la definición, operación y evaluación de las obras realizadas.





Pregunta No. 17. Las dependencias/unidades administrativas responsables del fondo desarrollan acciones de transparencia y rendición de cuentas ante la ciudadanía, y tienen las siguientes características:

- a) Dan cuenta en términos de resultados sociales (nivel fin)
- b) Documentan el cumplimiento de objetivos y metas del fondo (nivel propósito)
- c) Dan cuenta en términos del desempeño de gestión (nivel componente)
- d) Dan cuenta de las acciones desarrolladas (nivel actividad)

Tipo de Respuesta: Procede valoración cuantitativa.

Adecuado

Valoración

El gobierno municipal de San Luis Potosí utilizó para 2023 mecanismos de transparencia que informaron sobre el desempeño de gestión sobre las acciones desarrolladas, sobre todo en materia de obras públicas.

Justificación

De acuerdo con la información presentada por la dependencia responsable, fue posible identificar mecanismos de transparencia y rendición de cuentas a partir de diversos mecanismos: página web del gobierno municipal, lonas informativas en sitio, perfiles institucionales de redes sociales, comités comunitarios y el Consejo de Desarrollo Municipal. En este sentido, es indispensable hacer notar que la mayoría de estos medios se restringen a informar con respecto al recurso utilizado para obra pública.

Considerando lo expuesto en la página web municipal, fue posible identificar información accesible acerca del desempeño de la gestión del fondo para 2023, en términos de recurso ejercido, proyectos ejecutados y avance de indicadores. En este sentido, la información disponible para monitorear el desempeño del programa se identificó la ruta de Transparencia/ Reportes SHCP de la página web municipal. En ella se reportaron para 2023 dos tipos de reportes: ejercicio del gasto e indicadores.

Sustento documental

Gobierno Municipal de San Luis Potosí (s.f.) Perfil de la red social Facebook

<https://www.facebook.com/SLPMunicipio>

H. Ayuntamiento de San Luis Potosí 2018-2021 (s.f). Página web:

<https://sitio.sanluis.gob.mx/SanLuisPotoSi/>

Sustento empírico



Entrevista a responsables de desarrollo social municipal (Bienestar), realizada el 16 de agosto de 2024.

Entrevistas a responsables del DIF municipal, realizadas el 22 agosto de 2024.

Entrevistas a Beneficiarios de FISE y FORTAMUN (programa vialidades potosinas), realizadas el viernes 22 de agosto de 2024.

Entrevistas a Beneficiarios de FORTAMUN (programa la ruta de la salud), realizadas el viernes 22 de agosto de 2024.

Observaciones

La transparencia correspondió a un ejercicio que se realiza desde las instituciones públicas para dejar constancia de un ejercicio adecuado y apegado a la norma, la rendición de cuentas involucra elementos más apegados al informar las implicaciones que estas acciones tienen para con la ciudadanía.

En este sentido, lo realizado para 2023 ofreció información operativa, pero sin que esto implique una retroalimentación a partir de rendición de cuentas, lo que limita las posibilidades de alcance que se tienen. En este sentido, es pertinente mencionar que los beneficiarios de uno de los programas que opera con recursos del fondo reconocieron la posibilidad de transmitir información a partir de las tecnologías de información y de comunicar inquietudes con los responsables de los fondos. En este camino comunicativo, los beneficiarios han percibido que en ocasiones no son atendidos, a pesar de ser escuchados “toca ser pacientes” comentan.

Para FORTAMUN, la rendición de cuentas representa una oportunidad importante para validar la utilidad del fondo para fortalecer al municipio en los aspectos que a la ciudadanía resultan importantes. Esto, fortalecerá la no solamente la legitimidad de las acciones, sino que favorecerá la conformación de proyectos y acciones más estratégicos en términos de resultado social.





Pregunta No. 18. La entidad responsable cuenta con un instrumento para documentar la percepción del beneficiario tiene sobre la aplicación del Fondo en las obras o acciones

- Corresponde a un documento para cumplimiento normativo
- Contiene información útil como insumo para los indicadores
- Contiene información para la toma de decisiones y operación del fondo
- Son accesibles y comprensibles (pregunta de los grupos de enfoque) para la ciudadanía

Moderado

Valoración

Los operadores de programas en materia de obra pública (obras públicas municipales) o salud (DIF municipal) contaron con instrumentos documentales para recopilar la percepción del beneficiario sobre la aplicación del fondo.

Justificación

Con respecto a la dirección de obras públicas contó con un instrumento para la captación de quejas, denuncias y sugerencias de los beneficiarios a partir de las actas de entrega recepción y durante las sesiones del Consejo de Desarrollo Municipal, cumpliendo así la normatividad aplicable en el tema.

De acuerdo con la estructura identificada en el acta de sesión del Consejo de Desarrollo Municipal, existió un espacio que corresponde a “asuntos generales – participación ciudadana”, en ellas se abre un espacio de expresión para los consejeros ciudadanos, que fungen como representantes de sus localidades. Sin embargo, para este ejercicio presupuestal no se identificaron ejercicios efectivos de comentarios por parte de los beneficiarios en dichos espacios.

Por su parte, de acuerdo con las personas responsables de operación del fondo, la percepción del beneficiario durante los eventos de firma de actas de entrega recepción favoreció la realización de acciones complementarias a los proyectos originales, aunque no hubo testimonio acerca de la regularidad en que esto ocurrió o la cantidad de personas que se involucraron en el proceso.

Los beneficiarios de los programas operados por el DIF identificaron que los representantes vecinales son un mecanismo para hacer llegar solicitudes y pedir intervenciones a partir del programa “la ruta de la salud”, en este sentido, se identificó una reprogramación y ajuste del programa a partir de las solicitudes ciudadanas.

Otros mecanismos que se identificaron para captación de quejas y denuncias sobre la operación del fondo correspondieron a mecanismos generales del municipio, como el número telefónico o las páginas oficiales, por lo que en el mejor de los casos fue un





instrumento indirecto con respecto a su operación, puesto que ninguno de ellos fue operado por la dirección de obras públicas.

En este sentido, se identificaron instrumentos que cumplen con la normatividad y en alguna medida se puede confirmar que contó con información para toma de decisiones. Con respecto a los programas de salud, los esquemas de representación vecinal fueron accesibles para transmitir su percepción sobre los servicios prestados.

Sustento empírico

Entrevista a responsables de desarrollo social municipal (Bienestar), realizada el 16 de agosto de 2024.

Entrevistas a responsables del DIF municipal, realizadas el 22 agosto de 2024.

Entrevistas a Beneficiarios de FISE y FORTAMUN (programa vialidades potosinas), realizadas el viernes 22 de agosto de 2024.

Entrevistas a Beneficiarios de FORTAMUN (programa la ruta de la salud), realizadas el viernes 22 de agosto de 2024.

Observaciones

Los mecanismos que se identificaron para la recepción de quejas y denuncias sobre la operación del fondo corresponden a mecanismos generales del municipio, por lo que son en el mejor de los casos indirectos con respecto a su operación. Es necesario diseñar y operar mecanismos que capten sugerencias, denuncias y quejas de manera directa, sin intermediarios. Además de vincularlos con responsabilidades directas de la dependencia, a fin de evitar que esta información se pierda en documentos sin respuesta.



Tema 5. Resultado social del fondo (percepción del programa prioritario - la ruta de la salud)

<p>Pregunta No. 19. De qué manera los beneficiarios se involucran en la planeación y operación del programa</p> <ul style="list-style-type: none"> • De manera individual • Por intermediación de autoridad municipal / servidor público • A partir del Consejo de Desarrollo Municipal • A partir de consulta a la ciudadanía <p>Tipo de Respuesta: Procede valoración cuantitativa</p>	<p>Adecuado</p>
<p>Valoración</p>	
<p>La participación en el proceso de planeación y operación del programa fue de manera representativa, mediante los consejeros del Consejo de Desarrollo Social.</p>	
<p>Justificación</p>	
<p>“A mí me hace la invitación y nosotros, como junta de participación ciudadana, tenemos varios grupos vecinales”; “(el consejo es) lleva su solicitud directo al ayuntamiento, porque no tienes representación ahí”; “las juntas de participación son de mucha ayuda, pero un ciudadano también puede ir a solicitar”; “Sí se nos informa, a veces hacen cambios o tienen que hacer un ajuste de presupuesto”. Estas son las expresiones de los entrevistados que permitieron valorar el proceso de participación, el cual fue de manera indirecta.</p> <p>Los entrevistados identificaron claramente la responsabilidad de autoridades y funcionarios en el proceso de planeación y operación del FORTAMUN, ya que utilizaron sustantivos como: invitación y la acción verbal de llevar solicitud al Ayuntamiento. También la acción verbal de “se nos informa” de la cual se infiere que es el personal de la administración municipal. Con ello se le otorgó al ciudadano una función de beneficiario, pero no de coparticipe en el proceso de ejercicio de los recursos del fondo.</p> <p>La representación ciudadana por intermediación es rápida y eficiente, permite implementar procesos de planeación en tiempo muy cortos, la cual operó en el municipio de San Luis Potosí para 2023. Con ello cumplió con la normativa, pero dejó fuera a los ciudadanos que no estuvieron representados ni enterados de la gestión pública, con lo cual el impacto social de las acciones de política pública se vio perjudicado en términos sociales.</p>	
<p>Sustento empírico</p>	
<p>Entrevista a operadores del fondo de la dirección de desarrollo social municipal (Bienestar), realizada el 16 de agosto de 2024.</p>	
<p>Entrevista a operadores del fondo de la dirección de obra pública municipal, realizadas el 13 agosto de 2024.</p>	



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



**EL
COLEGIO
DE
SAN LUIS, A.C.**

Entrevistas a Beneficiarios de FISE y FORTAMUN (programa vialidades potosinas), realizadas el viernes 22 de agosto de 2024.

Observaciones

Con la participación ciudadana representativa se cumplió con la normatividad del FORTAMUN; sin embargo, con la finalidad de valorar su impacto social se requiere un involucramiento directo mediante consultas y mecanismo de monitoreo de las acciones del fondo.





Pregunta No. 20. Los beneficiarios del fondo participan en el proceso de planeación del programa en el municipio de San Luis Potosí a partir de las siguientes dimensiones:

- a) Identificación de necesidades
b) En la definición de objetivos y metas
c) Establecimiento de prioridades
d) Definición y seguimiento de acciones a desarrollar

Tipo de Respuesta: Procede valoración cuantitativa

Adecuado

Valoración

La participación en los procesos de planeación del fondo fue de manera indirecta, se hace a través de los consejeros del Consejo de Desarrollo Municipal.

Justificación

Se nos hizo una presentación de los proyectos que venían en puerta; Nos presentaron muy bien el proyecto y cuánto se gastaría... si estábamos de acuerdo en el presupuesto; a nosotros como consejeros cuando nos presentan, que tal y tal calle, casi siempre nos estamos autorizando... vienen de solicitud por parte de los ciudadanos... no es que se le ocurrió a obras públicas.

Los entrevistados le asignaron la responsabilidad del proceso de planeación, definición de objetivos, metas y seguimiento de las acciones a la Dirección de Obras. Quienes reciben las solicitudes de obra, validan su factibilidad técnica y la turnan a las autoridades municipales para evaluar su viabilidad política.

Es un proceso técnico, que siguió los lineamientos generales del Fondo, y se presentó para su autorización al Consejo de Desarrollo municipal. Se informaron sus detalles técnicos y disponibilidad presupuestal, con ello se cumplió con la normativa de que se sea una decisión de tipo colectivo entre gobierno y la sociedad representada en el Consejo.

Sustento documental

Entrevista a operadores del fondo de la dirección de desarrollo social municipal (Bienestar), realizada el 16 de agosto de 2024.
Entrevista a operadores del fondo de la dirección de obra pública municipal, realizadas el 13 agosto de 2024.
Entrevistas a Beneficiarios de FISE y FORTAMUN (programa vialidades potosinas), realizadas el viernes 22 de agosto de 2024.

Observaciones

La sociedad tuvo una participación indirecta en el proceso de planeación, la cual fue definida al interior de la Dirección de Obras Públicas, este fue un proceso técnico que requiere de crear mecanismos directos de consulta y seguimiento ciudadano en la identificación de necesidades, definición de objetivos y metas.



Pregunta No. 21. La experiencia de los beneficiarios del programa permite identificar el desempeño de los operadores del fondo, a partir de las siguientes dimensiones:

- a) Difusión de las convocatorias
- b) Tiempos, claridad en los requisitos y criterios de selección
- c) Calidad del bien o servicio recibido
- d) comportamiento de funcionarios

Tipo de Respuesta: Procede valoración cuantitativa

Adecuado

Valoración

La difusión de convocatorias, requisitos y comportamiento de funcionarios fue bien valorada por los beneficiarios entrevistados.

Justificación

“Hay difusión en los medios de comunicación, como televisión y radio, pero se necesita un poco más de difusión por parte de los directores correspondientes de cada área”. “La atención que obtuve del personal fue excelente”; “referente al personal, muy agradable, gratos y atentos”. Los beneficiarios con el adjetivo excelente y de valoración positiva de comportamiento reconocieron el trabajo de los funcionarios tanto en la recepción de solicitudes, trabajo de campo y entrega de obras.

Se aceptó como efectiva la difusión de convocatorias mediante los representantes de vecinos, quienes las compartieron en grupos de WhatsApp. El proceso fue rápido y eficiente, sin embargo, no incluyó a quienes no formaron parte de esos grupos.

Los consejeros reconocieron recibir la convocatoria a sesiones de consejo a tiempo, así como recibir la información técnica en cada una de las reuniones de trabajo, con lo cual les permitió asistir y tomar decisiones informadas.

En las entrevistas no se encontró evidencia de expresiones que hicieran referencia a la calidad de las obras y servicios, solamente se manifestaron estar contentos con la realización de la obra y en ser atendidos por la autoridad municipal.

Sustento empírico

Entrevista a operadores del fondo de la dirección de desarrollo social municipal (Bienestar), realizada el 16 de agosto de 2024.

Entrevista a operadores del fondo de la dirección de obra pública municipal, realizadas el 13 agosto de 2024.

Entrevistas a Beneficiarios de FISE y FORTAMUN (programa vialidades potosinas), realizadas el viernes 22 de agosto de 2024.

Observaciones

La difusión de las convocatorias cumplió con la normativa, sin embargo, se requieren mecanismos más amplios de difusión y de aquellos que permitan retroalimentar la calidad de las obras y servicios entregados con recursos del fondo.





Pregunta No. 22. La experiencia de los beneficiarios del programa permite identificar resultados en términos sociales, a partir de la modificación de la situación que motivó la operación del programa en términos de:

- a) Mejora la infraestructura de la comunidad
b) Mejora en el acceso a servicios
c) Incremento de las capacidades individuales
d) Desarrollo de actividades comunitarias

Tipo de Respuesta: Procede valoración cuantitativa

Adecuado

Valoración

Los beneficiarios entrevistados valoraron de manera positiva la entrega de obras y servicios que se realizaron con los recursos del fondo.

Justificación

“fue una obra que ahora sí, el día que se entregó, pues yo estaba feliz”; “pues para nosotros, estupendo”; “fue un gran beneficio que tuvimos”; “falta mucho por hacer, en cuestión de calles que están en malas condiciones ... son muchos años de retraso”.

La valoración realizada por los beneficiarios fue positiva, lo cual hicieron con adjetivos como: feliz, estupendo, gran beneficio, con lo cual reconocieron las decisiones y acciones de la autoridad municipal y sus funcionarios como positivas.

Esta retroalimentación directa no fue incorporada para las decisiones tomadas en 2023, ya que fue un ejercicio para la evaluación, lo que operó fue la participación de los consejeros ciudadanos y representantes vecinales, quienes, si tuvieron el espacio para expresar sus opiniones en las sesiones del Consejo de Desarrollo Social, su valoración fue positiva.

Sustento documental

Entrevista a operadores del fondo de la dirección de desarrollo social municipal (Bienestar), realizada el 16 de agosto de 2024.

Entrevista a operadores del fondo de la dirección de obra pública municipal, realizadas el 13 agosto de 2024.

Entrevistas a Beneficiarios de FISM y FORTAMUN (programa vialidades potosinas), realizadas el viernes 22 de agosto de 2024.

Observaciones

Las entrevistas realizadas permitieron identificar una valoración positiva la entrega de obras y servicios proporcionados con recursos del fondo. Es un ejercicio que se recomienda implementar en el contexto de los ciudadanos, pero sobre todo incorporar a quienes no forman parte del consejo y que no están involucrados en la vida colectiva de sus colonias, ya que es necesario identificar las causas por las cuales no lo hacen.





V. CONCLUSIONES

Para 2023, el FISM operó bajo una lógica de gestión, es decir, apegada a procedimientos y lógicas institucionales, aunque desarticulada entre las dependencias operadoras del fondo. A partir de una lógica presupuestal el gobierno municipal operó el fondo con apego a la norma y respetando los criterios generales que establece la normatividad tanto federal como estatal para el ejercicio del fondo. En este sentido, se identificó un ejercicio de recurso que siguió una inercia programática, con una lógica distinta para cada dependencia en lo específico. Si bien lo anterior no incumple la norma, tampoco significa un aprovechamiento óptimo de los recursos proporcionados del fondo.

Esta programación se alineo de manera no intencional con planeación municipal (a partir del Plan Municipal de Desarrollo), puesto que los ejercicios referidos de planeación no dan cuenta de ejercicios de definición de funciones en términos estratégicos. Como se detalló en las respuestas de planeación, tanto la diversidad de dependencias, así como la carencia de objetivos y diagnósticos específicos impidió al municipio establecer parámetros de acciones en términos de impacto social, sin expectativas en el mediano y largo plazo. El funcionamiento identificado está limitado reaccionar a partir de solicitudes expresadas por parte de representantes de las comunidades, sin que lo anterior implique conocimiento pleno de las particularidades del fondo. Esto se sujeta a procedimientos técnicos y operativos que le permitieron delimitar proyectos bajo el amparo del cumplimiento de la norma y pertinentes ante un contexto general, pero sin establecer guías estratégicas para optimizar el recurso. Ejemplo de lo anterior se observa en el programa la ruta de la salud, cuya propuesta de atención no contempló servicios específicos para determinadas zonas del municipio.

A pesar de esta adecuada gestión de los recursos, la evidencia permitió identificar un alcance limitado de los resultados sociales a partir del ejercicio del FORTAMUN en San Luis Potosí. Esta afirmación implica dos consideraciones clave. La primera de ellas es que el municipio de San Luis Potosí operó de manera adecuada en términos de gestión. Esto es, integró dentro de su operación procedimientos y acciones que le permitieron cumplir normatividades y tiempos con las acciones de obra pública, a pesar de estar dividida en tres dependencias distintas. La segunda es que esto no fue suficiente para garantizar un óptimo ejercicio del recurso en términos sociales. De acuerdo con la evidencia revisada no es posible dar cuenta de un avance en términos de objetivos, pues no existió una definición clara de las debilidades y particularidades del municipio, por lo que tampoco es posible identificar una estrategia específica. Las observaciones y recomendaciones identificadas en el presente documento pretenden el mejoramiento de la operación del FORTAMUN no en términos operativos sino directivos, con la pretensión de incidir en los procesos de transformación social.

A partir de la reflexión colegiada sobre las particularidades observadas para el ejercicio del FISM en San Luis Potosí para el año fiscal 2023, se asignó una valoración como de





funcionamiento **adecuado**. A partir de dar respuesta a las diferentes preguntas insertas en los temas transversales, las valoraciones obtenidas se muestran en la siguiente tabla.

Tema	Nivel
Alcance Social del FORTAMUN	7.00
Planeación	6.60
Operación y Desempeño de Gestión	7.31
Involucramiento Ciudadano	6.93
Resultado Social del Fondo	7.00
Valoración Final	7.00

Se valoró el **Alcance Social del Fondo** como adecuado, pues implicó reconocer el apego a la normativa y directivas generales del fondo, pero también el reconocer una carencia de rumbo estratégico o del responsable de definir la idea de fortalecimiento municipal para San Luis Potosí. En estos términos, se identificó un fondo apegado a la normatividad, sin que esto implique un rumbo estratégico. Lo anterior no implica un desatino en términos de diseño, puesto que las acciones realizadas son pertinentes dependiendo la dependencia de dónde se observe, sin embargo, resulta imposible encontrar la lógica que articula las distintas acciones y así valorar no solo el alcance social del fondo, sino la capacidad del mismo para potencializar los recursos empleados.

Por su parte, con respecto al tema de **Planeación** se valoró adecuado a partir de entender la lógica programática a partir de la que operó el fondo en el municipio. Sin embargo, se consideró la carencia de una dependencia responsable del fondo que esté encargada de establecer las metas de mediano y largo plazo, así como la identificación de necesidades específicas para el municipio. Además de esto, se tomó en consideración la vulnerabilidad para el alcance social que implican los criterios de priorización informales, pues no es posible identificar los criterios utilizados para 2023 y su pertinencia en términos sociales. En este sentido, se destaca la falta de diagnóstico y de instrumentos de planeación a largo plazo, así como de transparencia en el proceso. Esto es particularmente evidente a partir de reconocer diferentes procesos de planeación (por cada dependencia involucrada) que no interactúan en ningún momento de la operación del FORTAMUN.

Con respecto a lo valorado en **Operación y Desempeño de Gestión**, se identificó un alcance adecuado, pues el fondo operó en 2023 a partir de mecanismos institucionalizados y conocidos por las dependencias y actores involucrados en el FORTAMUN. En este sentido, se valoró que el suministro de los recursos no representó





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS

EL
COLEGIO
DE
SAN LUIS, A.C.

riesgos para la gestión del recurso ni para el cumplimiento de las directrices normativas. También se reconoció la lógica operativa del municipio que permitió funcionamiento operativo suficientes y pertinentes. Por otro lado, fue indispensable considerar que el fondo operó a partir de experiencia de los responsables del fondo, quienes conocen la normativa y los mecanismos municipales de gestión, lo que implicó que se operó a partir de mecanismos no formalizados. Lo anterior vulneró de forma importante las implicaciones sociales del fondo, pues su ejercicio dependió de la experiencia personal y de voluntades individuales. Resultó importante para la valoración también la reincidencia de Aspectos Susceptibles de Mejora de evaluaciones pasadas, pues no fue posible identificar el uso de la información generada con respecto a la evaluación en la toma de decisiones, por lo que se perdieron oportunidades de mejora importante para el impacto social del FORTAMUN en el municipio de San Luis Potosí. Se identificó también un inadecuado sistema de reportes de seguimiento y monitoreo, por lo que la información reportada es incompleta e inadecuada; cuenta con fichas de reporte operativas, pero estas no contienen indicadores suficientes y adecuados, así como una matriz que permita medir el avance de manera efectiva.

Por su parte, el apartado de **Vinculación Ciudadana** alcanzó para 2023 una valoración moderada. Resultó relevante observar que la idea de considerar a los beneficiarios dentro de la operación del fondo se encuentra interiorizada con una lógica de cumplimiento normativa, esto es, se incorpora a la ciudadanía porque hay que hacerlo. Si bien esto es indispensable y adecuado, se consideró insuficiente para establecer mecanismos relativos al diseño, operación del fondo y rendición de cuentas del FORTAMUN. Otro elemento de la valoración fue identificar la lógica vinculante del ejercicio de participación actual, para lo cual se encontró que esta se restringe solamente ejercicios de informativos y de consulta, sin que esta participación implique una incidencia directa en la decisión de los operadores de los programas. Aunado a esto, no se identificaron mecanismos claros de participación ciudadana pues cada dependencia consideró mecanismos distintos.

Finalmente, el apartado de **Resultado Social del Fondo** se consideró de nivel adecuado a partir de los argumentos presentados por algunos consejeros ciudadanos y beneficiarios del programa identificado por contraloría municipal como emblema del fondo “la ruta de la salud”, ciudadanos que fueron convocados por las dependencias municipales involucradas en ejercicio del fondo. A partir de sus declaraciones, se valoró su percepción acerca de sus procedimientos y su valoración con respecto a las obras. Se consideró en este sentido un sentir acerca de que las acciones del programa representan beneficios para la población de San Luis Potosí, además de representar algunos cambios significativos en su calidad.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



**EL
COLEGIO
DE
SAN LUIS, A.C.**

Las conclusiones del presente informe de evaluación pueden ser útiles a lo dispuesto en el numeral 28 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño” publicado con fecha del lunes 31 de marzo de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, que a la letra dice:

“A partir de este ejercicio se pretende que la información de los resultados alcanzados en el cumplimiento de los objetivos y metas y la obtenida de las evaluaciones realizadas en los ejercicios fiscales anteriores y en curso, será un elemento para considerar, entre otros derivados de los diversos sistemas o mecanismos de evaluación, para la toma de decisiones para las asignaciones de recursos y la mejora de las políticas, de los Programas presupuestarios y del desempeño institucional.”





VI. ANEXOS

ANEXO 1. ANÁLISIS DE FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES, AMENAZAS Y RECOMENDACIONES

Planeación

Fortalezas y oportunidades	
El ejercicio del recurso del fondo se ejerció en rubros como: pavimentación, pago de derechos, electrificación, instalación de red de agua potable, insumos de salud y bienes de apoyo a la ciudadanía.	
Retos o debilidades o amenazas	Recomendaciones
No existe dependencia responsable de dirigir al fondo en términos de acciones y líneas estratégicas	Se recomienda que los esfuerzos de diagnóstico y priorización de actividades del fondo sean responsabilidad de una sola dependencia.
El Fondo en el municipio de San Luis Potosí no contó con objetivos estratégicos.	Establecer de forma reglamentaria el proceso de diseño de una estrategia para uso del Fondo, de manera que pueda anticiparse la ejecución de este y orientarlo a objetivos específicos planteados.
Los procesos de planeación no se encuentran documentados debidamente.	Se recomienda formalizar en un documento la distribución del fondo entre las dependencias para que puedan definir procedimientos de planeación compartidos.

Operación y Desempeño de Gestión

Fortalezas y oportunidades	
La gestión y ministración de recursos del fondo siguió lo establecido por la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.	
El municipio cuenta con evidencia de documentos para verificar la transferencia de las aportaciones y permiten verificar el destino del recurso.	
Los distintos operadores del fondo están familiarizados con las fechas y procedimientos a partir de los cuales opera el recurso FORTAMUN.	
Retos o debilidades o amenazas	Recomendaciones



Para 2023 el fondo operó en el municipio de San Luis Potosí siguiendo una lógica programática – presupuestal, pero sin una planeación estratégica orientada a resultados.	Instrumentar documentos diagnósticos no solo con respecto a los programas sino también del fondo en lo particular, de manera que la distribución y uso de los recursos esté documentada y respaldada por documentos estratégicos y no de gestión.
El número de beneficiarios de los programas y las acciones parece no corresponder con el ejercicio real del fondo, pues los métodos de cálculo no son claros para ninguna dependencia	Se requiere que las dependencias involucradas establezcan mecanismos de cálculo de beneficiarios que consideren de forma efectiva la incidencia real del recurso.
Las metas planteadas no tienen un sentido real, considerando las discrepancias entre dependencias en términos de acciones, beneficiarios o bienes y servicios ofrecidos.	Articular los esfuerzos del fondo en torno a objetivos generales, con el fin de valorar la articulación de las distintas acciones desarrolladas con el recurso FORTAMUN.
El fondo no cuenta con indicadores de resultados, solamente presenta indicadores de gestión que no cumplen los criterios CREMAA.	Se recomienda fortalecer los procesos de reporte y validación de información en términos de resultados, además de homologar criterios de retroalimentación de los distintos proyectos, con el fin de facilitar la lectura del fondo en lo general.

Involucramiento ciudadano

Fortalezas y oportunidades	
Se identificaron esfuerzos para compartir información con la ciudadanía en distintos momentos del proceso, además de acompañarlo con una validación mediante el consejo de desarrollo social.	
El gobierno municipal de San Luis Potosí utilizó para 2023 mecanismos de transparencia que presentaron el desempeño de gestión y de acciones desarrolladas.	
Retos o debilidades o amenazas	Recomendaciones
Se identificó para el fondo una vinculación limitada en términos de participación ciudadana.	Se recomienda pensar en estrategias de incorporación ciudadana que le otorguen atribuciones la definición, operación y evaluación de las obras realizadas.



<p>Los mecanismos de transparencia se limitaron a ofrecer información operativa, pero sin que esto implique una retroalimentación a partir de rendición de cuentas, lo que limitó las posibilidades de alcance que se tienen.</p>	<p>Se requiere fortalecer y ampliar la rendición de cuentas con los ciudadanos, de manera que los operadores de las obras y servicios se retroalimenten de las opiniones de los beneficiarios.</p>
<p>Aunque se identificaron mecanismos para la recepción de quejas y denuncias sobre la operación del fondo, estos correspondieron a mecanismos generales del municipio.</p>	<p>Se recomienda diseñar y operar mecanismos que capten sugerencias, denuncias y quejas de manera directa, sin intermediarios.</p>

Resultado Social del FORTAMUN

Fortalezas y oportunidades	
<p>Para 2023 se contó con una red importante de ciudadanos involucradas en los procesos de obra, la cual puede ampliarse para mejorar el alcance de participación.</p>	
<p>Las dependencias SMDIF y obras públicas integraron de forma parcial dentro de su expediente de proyecto información que permitió identificar a los beneficiarios de los programas.</p>	
Retos o debilidades o amenazas	Recomendaciones
<p>La participación está estructurada en términos representativos y para informar de avances, pero no para asuntos de decisión sobre el fondo.</p>	<p>Se recomienda fortalecer los mecanismos de participación ciudadana con el fin de mejorar la comunicación acerca de los alcances y beneficios posibles a partir del fondo.</p>



ANEXO 2. ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

Aspectos Susceptibles de Mejora	Prioridad			Tipo de ASM			
	Alto	Medio	Bajo	Específico	Institucional	Interinstitucional	Intergubernamentales
Asignar la responsabilidad de los esfuerzos de diagnóstico y priorización de actividades del fondo en una sola dependencia	X					X	
Establecer de forma reglamentaria el proceso de diseño de una estrategia para uso del Fondo, de manera que pueda anticiparse la ejecución de este y orientarlo a objetivos específicos planteados.	X				X		
Se recomienda formalizar en un documento la distribución del fondo entre las dependencias para que puedan definir procedimientos de planeación compartidos.	X				X		
Establecer mecanismos de cálculo de beneficiarios que consideren de forma efectiva la incidencia real del recurso.		X				X	
Articular los esfuerzos del fondo en torno a objetivos generales, con el fin de valorar la articulación de las distintas acciones		X				X	





desarrolladas con el recurso FORTAMUN.							
Fortalecer los procesos de reporte y validación de información en términos de resultados, además de homologar criterios de retroalimentación de los distintos proyectos, con el fin de facilitar la lectura del fondo en lo general.	X					X	
Establecer estrategias de incorporación ciudadana que le otorguen agencia para la definición, operación y evaluación de las obras realizadas.		X		X			
Fortalecer y ampliar la rendición de cuentas con los ciudadanos, de manera que los operadores de las obras y servicios se retroalimenten de las opiniones de los beneficiarios.		X			X		



ANEXO 3. HALLAZGOS

Resultado Social del Fondo	
Ruta de referencia	Hallazgo
Atención de necesidades específicas	La operación del FORTAMUN se realizó en carencia de un diseño específico de atención. De forma diferenciada se realizó operación de recursos del fondo para tres objetivos y alcances distintos. Además de esto, para ninguna de ellas se identificaron criterios de definición de acciones, por lo que no es posible establecer vinculación con planeación específica.
Contribución y destino de las aportaciones	Para el ejercicio fiscal 2023 no se encontró evidencia de una contribución sustantiva de los proyectos generados con los objetivos de fondo. Las obras y acciones cumplieron con objetivos independientes, por lo que la ejecución de las aportaciones no presenta una lógica operacional en términos del fondo.
Procesos en la gestión y operación	De acuerdo con la evidencia reportada es posible reconstruir un procedimiento de operación efectivo para cumplir en tiempo y forma, sin embargo, los procesos son informales además de que no reportan de manera efectiva el resultado del fondo, pues reconstruyen indicadores aislados, sin lógica o articulación de rendición de cuentas.
Sistematización de la información referente a la operación del fondo	La información que genera el fondo no se encuentra sistematizada en documentos estratégicos que ayuden a la toma de decisión sobre el fondo. En este sentido, se observa un desarrollo de documentos según las particularidades de la dependencia que la opera por lo que resulta imposible entenderlas como ejercicio complementario.
Principales fortalezas y oportunidades encontradas	El ejercicio del recurso del fondo es flexible con respecto a las acciones pues actúa sobre una variedad importante de rubros de acción (pavimentación, pago de derechos, electrificación, instalación de red de agua potable, insumos de salud y bienes de apoyo a la ciudadanía)
	Los distintos operadores del fondo están familiarizados con las fechas y procedimientos a partir de los cuales opera el recurso FORTAMUN
Principales retos o debilidades y amenazas encontradas	No existe dependencia responsable de dirigir al fondo en términos de acciones y líneas estratégicas
	Los procesos de planeación no se encuentran documentados debidamente.
Aspectos susceptibles de mejora de nivel prioritario (alto) a atender	Asignar la responsabilidad de los esfuerzos de diagnóstico y priorización de actividades del fondo en una sola dependencia. Establecer de forma reglamentaria el proceso de diseño de una estrategia para uso del Fondo, de manera que pueda anticiparse la ejecución de este y orientarlo a objetivos específicos planteados. Formalizar en un documento la distribución del fondo entre las dependencias para que puedan definir procedimientos de planeación compartidos. Fortalecer los procesos de reporte y validación de





información en términos de resultados, además de homologar criterios de retroalimentación de los distintos proyectos, con el fin de facilitar la lectura del fondo en lo general.

ANEXO 4. BIBLIOGRAFÍA / FUENTES DE INFORMACIÓN

CEGAIP. (2022). Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024. Recuperado de:
[http://www.cegaipslp.org.mx/HV2022.nsf/nombre_de_la_vista/2EBB4F659581BB22862588B500659B78/\\$File/PLAN+Municipal+de+Desarrollo+2021-2024.pdf](http://www.cegaipslp.org.mx/HV2022.nsf/nombre_de_la_vista/2EBB4F659581BB22862588B500659B78/$File/PLAN+Municipal+de+Desarrollo+2021-2024.pdf) Última revisión 24/08/2024

CEPAL (2005). Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas. Recuperado de
<https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/2d86ecfb-f922-49d3-a919-e4fd4d463bd7/content>

CONEVAL (2014). Metodología para la aprobación de indicadores de los programas sociales. Recuperado de
https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/METODOLOGIA_APROBACION_DE_INDICADORES.pdf

DIF municipal (s.f.) Beneficiarios 2023. Documento Excel

DIF municipal (s.f.) Entrega lentes. Documento Excel

DIF municipal (s.f.) Lineamientos ramo 33 lentes. Documento Word

DIF municipal (s.f.) Lineamientos operativos brigada rural. Documento Word

DIF municipal (s.f.) Lineamientos operativos niñez sana. Documento Word

DIF municipal (s.f.) Listado beneficiarios ortopédicos. Documento Excel

DIF municipal (s.f.) Manual de procedimientos. Documento Word.

DIF municipal (s.f.) Padrón medicamentos 2023. Documento Excel

DIF municipal (s.f.) Protocolo lineamientos toxina botulínica. Documento Word

DIF municipal (s.f.) Ramo 33 andaderas. Documento Word

DIF municipal (s.f.) Ramo 33 sillas. Documento Word

Entrevistas a Beneficiarios de FORTAMUN (programa la ruta de la salud), realizadas el viernes 22 de agosto de 2024.

Entrevistas a Beneficiarios de FISE y FORTAMUN (programa vialidades potosinas), realizadas el 22 de agosto de 2024.

Entrevista a operadores del fondo del DIF municipal, realizadas el 21 agosto de 2024.

Entrevista a operadores del fondo de la dirección de obra pública municipal, realizadas el 13 agosto de 2024.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



**EL
COLEGIO
DE
SAN LUIS, A.C.**

Entrevista a operadores del fondo de la dirección de desarrollo social municipal (Bienestar), realizada el 16 de agosto de 2024.

Entrevista a operadores del fondo de la Tesorería municipal, realizadas el 16 agosto de 2024.

Gobierno de México. (2019). Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Recuperado de:
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019#gsc.tab=0 Última revisión 14/08/2024.

Gobierno Municipal de San Luis Potosí (s.f.) Perfil de Facebook

<https://www.facebook.com/SLPMunicipio>

H. Ayuntamiento de San Luis Potosí 2021-2024 (s.f.). Acta de aceptación de obra por el comité comunitario 2023. (varias).

H. Ayuntamiento de San Luis Potosí 2021-2024 (s.f.). Acta constitutiva del comité comunitario 2023. (varias).

H. Ayuntamiento de San Luis Potosí 2021-2024 (s.f.). Acta de entrega recepción para obras 2023 (varias).

H. Ayuntamiento de San Luis Potosí 2018-2021 (s.f.) Manual de Procedimiento FORTAMUN DF Y FISM DF, versión 07, publicado el 12/02/2020.

H. Ayuntamiento de San Luis Potosí 2018-2021 (s.f.) Página web:

<https://sitio.sanluis.gob.mx/SanLuisPotosi/>

H. Ayuntamiento de San Luis Potosí 2021-2024 (s.f.). Página web Transparencia / Reportes SHCP / 2023 / Indicadores - FFM

H. Ayuntamiento de San Luis Potosí. (2023). Programa Anual Presupuestal de Obras y Acciones, ejercicio fiscal 2023. Documento de Excel "FISM 2023".

H. Ayuntamiento de San Luis Potosí. (2023). Programa Anual Presupuestal de Obras y Acciones, Informe de Resultados Alcanzados para el ejercicio fiscal 2023. Documento en formato PDF.

H. Ayuntamiento de San Luis Potosí. (2023). Programa Anual Presupuestal de Obras y Acciones, ejercicio fiscal 2023. Documento de Excel "POA Ramo 33_Fondo FORTAMUN 2023_31DIC23".

H. Ayuntamiento de San Luis Potosí. (2023). Programa Operativo Anual Proyectos de Inversión de los Fondos Municipales de Ramo 33 – ejercicio fiscal 2022. Documento de Excel (al 31 de marzo 2023)".

H. Ayuntamiento de San Luis Potosí. (2023). Reporte de indicadores trimestral 2023. Documento de Excel.

Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí. (Última reforma: 2 de diciembre del 2021). Instituto de investigaciones Legislativas (s.f.)

Ley de Coordinación Fiscal. (Última reforma 3 de enero de 2024) Recuperado en:
https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Ley_de_Coordinacion_Fiscal.pdf

Parque de Macul No. 155, Fracc. Colinas del Parque, CP. 78294, San Luis Potosí, S.L.P., México.
Tel: (44) 4811 0101 www.colsan.edu.mx





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



**EL
COLEGIO
DE
SAN LUIS, A.C.**

Ley General de Contabilidad Gubernamental. (2024) Diario Oficial de la Federación (Última reforma publicada el 01 de enero de 2024).

Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí. (Última reforma 06 de agosto de 2019). Instituto de Investigaciones Legislativas (1999).

Naciones Unidas (s.f.) Objetivos de desarrollo sostenible.

<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/cities/>

Obras públicas (30 abril 2023) Documento de trabajo 3ra sesión ordinaria Consejo de Desarrollo Social.

Obras públicas (s.f.) acta de entrega recepción (varias)

Reglamento de Integración y Ordenamiento de los Organismos de Participación Ciudadana del Municipio de San Luis Potosí. (7 de diciembre de 2021). Periódico oficial del Estado de San Luis Potosí.

Secretaría General del Gobierno del Estado de San Luis Potosí. (2016). Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021. Recuperado de:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019#gsc.tab=0

Potosí (2016). Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019#gsc.tab=0

SEDESORE (2022). Formato de avance físico-financiero. Ejercicio fiscal 2022 (varios).

SMDIF (2022). Beneficiarios (documento Excel).





ANEXO 5. FICHA TÉCNICA

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación de Resultados al Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN - DF) - Municipio De San Luis Potosí, S.L.P, Ejercicio Fiscal 2023.	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación: 17 / 06 / 2024	
1.3 Fecha de término de la evaluación: 31 / 07 / 2024	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece	
Nombre: Gabriela López y López	Unidad administrativa Contraloría Interna
1.5 Objetivo general de la evaluación: Evaluar los resultados de desempeño social, desde la perspectiva de los beneficiarios, de las aportaciones provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) en el municipio de San Luis Potosí, durante el ejercicio fiscal 2023, que permita identificar la pertinencia de los instrumentos de planeación, los procesos de gestión, así como los beneficios percibidos a partir de la aplicación de los recursos del Fondo.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación:	
<ul style="list-style-type: none"> - Analizar los instrumentos de planeación que el municipio aplicó para el uso de los recursos del Fondo, para la atención de las necesidades identificadas. - Describir la contribución y el destino de las aportaciones mediante análisis de las normas, información institucional, indicadores, información programática y presupuestal. - Valorar los principales procesos de gestión y operación de las aportaciones en el municipio, con el objetivo de identificar lo que obstaculiza una gestión eficiente del Fondo, así como las fortalezas y buenas prácticas que mejoran la capacidad de gestión de éste en el municipio. - Determinar el grado de sistematización de la información referente al ejercicio y resultados de la implementación de las aportaciones en el municipio, así como los mecanismos de rendición de cuentas. - Documentar la valoración de los beneficiarios del Fondo, con la finalidad de identificar la pertinencia de los instrumentos de planeación, la eficiencia de los procesos de gestión y los beneficios obtenidos en la entrega de bienes y/o servicios con recursos del Fondo. 	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación: Para el desarrollo de la presente evaluación el equipo evaluador realizó trabajo de gabinete predominantemente cualitativo, con alcance descriptivo y técnicas no experimentales. Para ello, llevó a cabo un análisis detallado de: 1) Normatividad del programa; 2) manuales y lineamientos de operación; 3) Informes de actividades y resultados; 4) sistema de monitoreo; 5) Evaluaciones	



anteriores de los fondos. Una vez obtenida la información a partir de evidencia documental, se desarrolló un cruce analítico con información obtenida mediante entrevistas a los operadores y un conjunto de beneficiarios convocados por las dependencias operadoras. De tal forma se reconstruyó la operación del fondo para 2023 y se valoró en términos de cómo es que la gestión de los recursos ha permitido incidir en términos sociales. Esta aproximación analítica permitió generar argumentos para planeación, operación y vinculación ciudadana a partir de cómo estos indican en los resultados sociales de FORTAMUN en el municipio de San Luis Potosí.

Para la interpretación de la evidencia encontrada, se tomó como base la metodología Coneval para valorar el Cumplimiento Efectivo de Metas, lo cual permitió construir el Índice de Resultado Social Municipal de FORTAMUN 2023. De tal forma, se calculó una valoración porcentual de cada uno de los componentes de la guía de preguntas de los Términos de Referencia. El índice se calculó a partir de cinco variables: 1) Alcance del programa (10%), 2) Planeación (20 %), 3) Operación y Desempeño de Gestión (30 %), 4) Involucramiento ciudadano (20 %) y 5) Resultado Social (20 %). Para su cálculo, se le dio una calificación a cada una de las preguntas en una valoración 0-10, a partir de la evidencia encontrada.

A partir de la valoración para cada pregunta, se registró un criterio de semaforización para las preguntas centrales de la evaluación. Con esta lógica se pudo calcular un nivel cuantitativo para cada una de las variables, asignando así a cada uno un código de color, lo que permitió identificar visualmente su nivel de alcance social para resultados por pregunta.

Instrumentos de recolección de información:

Cuestionarios_ Entrevistas X Formatos_ Otros X Especifique: Documentos normativos del fondo

Descripción de las técnicas y modelos utilizados:

Análisis cualitativo de documentos

Análisis de discurso

Análisis funcional organizacional

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

Para el municipio de San Luis Potosí en 2023, el FORTAMUN registró un apego a la normativa general del fondo, pero un pendiente estratégico de mediano y largo plazo. La manera en que se configuraron los procesos de operación del fondo correspondió a lo expuesto desde los lineamientos federales, los cuales fueron adoptados e institucionalizados por parte del gobierno municipal, sin embargo, la falta de definición clara de responsabilidades administrativas impidió identificar un trabajo colectivo entre las áreas involucradas en el proceso de planeación y operación.

Es pertinente mencionar que el fondo operó a partir de experiencia de los responsables del fondo, quienes conocen la normativa y los mecanismos municipales de gestión. En este sentido, se encontró evidencia de mecanismos no formalizados documentalmente, lo que vulnera la operación del fondo al depender de experiencia personal y de voluntades individuales.

Asimismo, se identificó que la programación de acciones desde distintas dependencias evidenció una operación diferenciada de un mismo fondo, lo que implicó una descoordinación importante en términos de los objetivos y alcances esperados en términos de impacto social.





2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

2.2.1 Fortalezas

La gestión y ministración de recursos del fondo siguió lo establecido por la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

El municipio cuenta con evidencia de documentos para verificar la transferencia de las aportaciones y permiten verificar el destino del recurso.

Se identifican esfuerzos para compartir información con la ciudadanía en distintos momentos del proceso, además de acompañarlo con una validación mediante el consejo de desarrollo social.

El gobierno municipal de San Luis Potosí utilizó para 2023 mecanismos de transparencia que presentan el desempeño de gestión y de acciones desarrolladas.

2.2.2 Oportunidades:

El ejercicio del recurso del fondo actúa sobre una variedad importante de rubros de acción (pavimentación, pago de derechos, electrificación, instalación de red de agua potable, insumos de salud y bienes de apoyo a la ciudadanía).

Los distintos operadores del fondo están familiarizados con las fechas y procedimientos a partir de los cuales opera el recurso FORTAMUN.

Para 2023 se contó con una red importante de ciudadanos involucradas en los procesos de obra, la cual puede ampliarse para mejorar el alcance de participación.

Las dependencias SMDIF y obras públicas integran de forma parcial dentro de su expediente de proyecto información que permite identificar a los beneficiarios de los programas.

2.2.3 Debilidades:

No es posible identificar la contribución del fondo a los objetivos de planeación en sus tres niveles de gobierno.

El Fondo en el municipio de San Luis Potosí no tiene objetivos estratégicos claros.

Para 2023 el fondo operó en el municipio de San Luis Potosí siguiendo una lógica programática – presupuestal, pero sin una planeación estratégica orientada a resultados.

Las metas planteadas no tienen un sentido real, considerando las discrepancias entre dependencias en términos de acciones, beneficiarios o bienes y servicios ofrecidos.

El fondo no cuenta con indicadores de resultados, solamente presenta indicadores de gestión que no cumplen los criterios CREMAA.

Se identifica para el fondo una vinculación limitada en términos de participación ciudadana.

Los mecanismos de transparencia se limitan a ofrecer información operativa, pero sin que esto implique una retroalimentación a partir de rendición de cuentas, lo que limita las posibilidades de alcance que se tienen.

Aunque se identificaron mecanismos para la recepción de quejas y denuncias sobre la operación del fondo, estos corresponden a mecanismos generales del municipio.





La participación está estructurada en términos representativos y para informar de avances, pero no para asuntos de decisión sobre el fondo.

2.2.4 Amenazas:

Los procesos de planeación no se encuentran documentados debidamente.

El número de beneficiarios de los programas y las acciones parece no corresponder con el ejercicio real del fondo, pues los métodos de cálculo no son claros para ninguna dependencia.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

1.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

Para 2023, el FISM operó bajo una lógica de gestión, es decir, apegada a procedimientos y lógicas institucionales, aunque desarticulada entre las dependencias operadoras del fondo. En este sentido, se identificó un ejercicio de recurso que siguió una inercia programática, con una lógica distinta para cada dependencia en lo específico. Si bien lo anterior no incumple la norma, tampoco significa un aprovechamiento óptimo de los recursos proporcionados del fondo.

El funcionamiento identificado está limitado reaccionar a partir de solicitudes expresadas por parte de representantes de las comunidades, sin que lo anterior implique conocimiento pleno de las particularidades del fondo. Esto se sujeta a procedimientos técnicos y operativos que le permitieron delimitar proyectos bajo el amparo del cumplimiento de la norma y pertinentes ante un contexto general, pero sin establecer guías estratégicas para optimizar el recurso.

La evidencia revisada permite identificar un alcance limitado de los resultados sociales a partir del ejercicio del FORTAMUN en San Luis Potosí. Esta afirmación implica dos consideraciones clave. La primera de ellas es que el municipio de San Luis Potosí operó de manera adecuada en términos de gestión. La segunda es que esto no fue suficiente para garantizar un óptimo ejercicio del recurso en términos sociales.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

Resulta indispensable la asignación de responsabilidad a una dependencia que esté a cargo de definir el rumbo estratégico de lo que se pretende como fortalecimiento municipal para San Luis Potosí. También es necesaria la integración de diagnóstico y de instrumentos de planeación a largo plazo, así como de transparencia en el proceso.

Resulta indispensable formalizar los procesos que se desarrollan en la práctica, además de acompañar el proceso con un procedimiento de sensibilización de los operadores del fondo con respecto a las implicaciones operativas que tiene una orientación con base en resultados.

De igual forma, es necesario diseñar indicadores de resultados para los distritos niveles de proceso que intervienen en el FORTAMUN. Asimismo, es indispensable mejorar los sistemas de indicadores, así como la calidad de estos.

Finalmente, resulta indispensable resaltar la importancia de atender los Aspectos Susceptibles de Mejora de las evaluaciones anteriores, o en su defecto, documentar las razones por las que se decidió no atender las recomendaciones realizadas.

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA

4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: José Santos Zavala



4.2 Cargo: Profesor Investigador		
4.3 Institución a la que pertenece: El Colegio de San Luis A.C.		
4.4 Principales colaboradores: José Luis González Madrigal, Luis Antonio Serna González, Erika Alfonso Villar		
4.6 Teléfono (con clave lada): (444) 811 01 01 ext. 6127		
5. IDENTIFICACIÓN DEL FONDO		
5.1 Nombre del Fondo evaluado: Fondo De Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios		
5.2 Siglas: FORTAMUN-DF		
5.3 Ente público coordinador del Fondo: Dirección de Desarrollo Social		
5.4 Poder público al que pertenece el Fondo: Poder Ejecutivo <input checked="" type="checkbox"/> Poder Legislativo__ Poder Judicial__ Ente Autónomo__		
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece el Fondo: Federal __ Estatal__ Local <input checked="" type="checkbox"/>		
5.6 Nombre de la unidad administrativa y del titular a cargo del Fondo:		
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo del Fondo: Dirección de obras públicas		
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo del Fondo (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):		
<table border="1"><tr><td>Nombre</td><td>Eustorgio Chávez Garza</td></tr></table>	Nombre	Eustorgio Chávez Garza
Nombre	Eustorgio Chávez Garza	
6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN		
6.1 Tipo de contratación:		
6.1.1 Adjudicación Directa__ 6.1.2 Invitación <input checked="" type="checkbox"/> 6.1.3 Licitación Pública Nacional__ 6.1.4 Licitación Pública Internacional__ 6.1.5 Otro:		
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Contraloría Interna		
6.3 Costo total de la evaluación: \$151,728.00		
6.4 Fuente de Financiamiento: recursos propios		
7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN		
7.1 Difusión en internet de la evaluación: información no disponible		
7.2 Difusión en internet del formato: información no disponible		